



Estado Plurinacional de Bolivia

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**

**MANUAL DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**LA PAZ – BOLIVIA
2010**



INDICE

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**

	Página
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS	1
3. AMBITO DE APLICACIÓN	1
4. BASES LEGALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	1
5. DEFINICIÓN	2
6. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	2
7. METODOLOGÍA	2
8. NIVELES JERÁRQUICOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	3
9. CODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	6
9.1. Codificación	6
9.2. Asignación de Códigos a las Áreas Viceministeriales y Unidades Organizacionales	7
10. PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
11. DESCRIPCIÓN ORGANIZATIVA POR ÁREAS VICEMINISTERIALES Y UNIDADES FUNCIONALES	9



Despacho Señora Ministra de Planificación del Desarrollo	10
Jefatura de Gabinete	16
Unidad de Comunicación Social	20
Unidad de Auditoría Interna	24
Unidad de Transparencia	29
Dirección General de Planificación	33
Dirección General de Asuntos Jurídicos	37
Dirección General de Asuntos Administrativos	41
Unidad Financiera	45
Unidad Administrativa	48
Unidad de Recursos Humanos	51
Viceministerio de Planificación y Coordinación	54
Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal	58
Unidad del Sistema de Planificación Integral Estatal	61
Dirección General de Seguimiento y Coordinación	63
Unidad de Seguimiento y Coordinación	66
Dirección General de Planificación Territorial	68
Unidad de Ordenamiento Territorial	71
Unidad de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres	74
Unidad del Sistema Nacional de Información de Planificación y Ordenamiento Territorial	76
Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado	79



Dirección General de Empresas Estatales	82
Unidad de Empresas Estatales	85
Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural	87
Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo	90
Unidad de Enlace Administrativo	94
Unidad de Negociación del Financiamiento	97
Unidad de Sistemas de Información y Registros	100
Unidad de Normas y Capacitación	103
Dirección General de Gestión de Programación y Preinversión	107
Unidad de Programación de la Inversión	110
Unidad de Preinversión	113
Dirección General de Gestión del Financiamiento Externo	116
Unidad Operativa del Financiamiento	120
Unidad de Administración de Programas	123
Dirección General de Gestión de la Inversión Pública	126
Unidad de Gestión de la Inversión Sectorial	130
Unidad de Gestión de la Inversión Territorial	133
Unidad de Infraestructura Rural	136



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

1. ANTECEDENTES.

Cumpliendo la Ley 1178 SAFCO, de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009 que establece la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, y el Decreto Supremo Nº 0429 de 10 de febrero de 2010 que modifica la estructura jerárquica de algunos ministerios, entre los que se encuentra el Ministerio de Planificación del Desarrollo; las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, vigente, se formula el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**, que reemplace y actualice el formulado durante la gestión 2008.

2. OBJETIVOS.

El Manual de Organización y Funciones propone como objetivos:

- 2.1 Regular el proceso de actualización de la estructura organizacional del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- 2.2 Presentar en forma clara y precisa, la Estructura Central Institucional y las Estructuras organizativas de las Áreas Viceministeriales y sus dependencias.
- 2.3 Definir las relaciones de dependencia jerárquica.
- 2.4 Describir objetivos y funciones, generales y específicas de cada Unidad Organizacional en sujeción al marco jurídico vigente.

3. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Manual de Organización y Funciones, es para conocimiento y aplicación obligatoria en todas las unidades organizacionales dependientes de la entidad, según la estructura vigente, así como para los servidores públicos sin excepción en sus diferentes niveles, ya sean ejecutivos, operativos o de asesoramiento.

4. BASES LEGALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

Las bases legales del presente Manual de Organización y Funciones son:

- a) La Constitución Política del Estado
- b) Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales



- c) El Plan Nacional de Desarrollo aprobado mediante Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007.
- d) Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 que define la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- e) Decreto Supremo 0429 de 10 de febrero de 2010 que modifica la estructura jerárquica del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- f) Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997
- g) Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Ministerio de Planificación del Desarrollo vigente.

5. DEFINICIÓN.

El Manual de Organización y Funciones es un instrumento de Gestión Administrativa, de carácter flexible, que facilita la comprensión de las estructuras organizacionales, resuelve problemas de jurisdicción, superposición de funciones y responsabilidades en el establecimiento y cumplimiento de estándares de trabajo técnico y especializado.

Con esta finalidad, la descripción de cada Unidad Organizacional, está dividida en cuatro partes para efectos de mejor comprensión y manejo.

- a) Propone el correspondiente organigrama y especifica el nombre completo y código de la Unidad Organizacional.
- b) Define las relaciones de dependencia jerárquica, tanto ascendentes como descendentes.
- c) Define el objetivo de la Unidad Organizacional.
- d) Describe las funciones específicas de la Unidad Organizacional.

6. RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Planificación del Desarrollo, es responsable de la implantación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

7. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente Manual, se ha seguido los principios del Sistema de Organización Administrativa y se ha tomado como fuente principal las funciones establecidas para el Ministerio en el Decreto Supremo N° 29894 que establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, complementado por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0429 que modifica la estructura jerárquica, entre otros, del



Ministerio de Planificación del Desarrollo. En una segunda instancia, se ha consensuado funciones con Viceministros, Directores Generales y Jefes de Unidad.

8. NIVELES JERÁRQUICOS DE ADMINISTRACIÓN.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo, cumpliendo el Art. 118 del Decreto Supremo Nº 29894, y lo establecido en el Art. 4to del Decreto Supremo Nº 0429, referidos a la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, establece una estructura máxima para los Ministerios, y define la estructura organizativa del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Esta estructura organizativa comprende la siguiente conformación:

- a) Viceministerios
- b) Direcciones Generales
- c) Unidades
- d) Programas y Proyectos
- e) Instituciones Públicas Desconcentradas
- f) Instituciones Públicas Descentralizadas
- g) Sociedades de Economía Mixta

8.1. NIVELES JERÁRQUICOS DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.

- a) Normativo y Ejecutivo Ministro
- b) Planificación y Coordinación Viceministro
- c) Operativo Director General
- d) Ejecución Jefe de Unidad

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES DE LOS NIVELES JERÁRQUICOS

CARGO	NORMATIVO EJECUTIVO	PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN	OPERATIVO	EJECUCIÓN
MINISTRA(O) DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	Es responsable de la planificación y coordinación del desarrollo integral del país como Órgano Rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del			



	<p>Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento, para el Desarrollo, la definición de políticas para fortalecer la presencia del Estado Plurinacional como actor económico, productivo y financiero para la redistribución equitativa de la riqueza, excedente, ingresos y oportunidades, asumiendo en forma mancomunada la corresponsabilidad de sus actos y decisiones conjuntamente los Viceministros, en el marco de la Ley Nº 004 de Lucha contra la Corrupción, la Ley Nº 1178 SAFCO, y los Decretos Supremos Nº 29894 y 0429.</p>			
<p>VICEMINISTROS</p>		<p>Son responsables de implementar, ejecutar gestionar y coordinar las políticas públicas y acciones intersectoriales, transversales, planes y programas aprobados por la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, a través de la emisión, ejecución y cumplimiento de los reglamentos, instructivos, circulares y</p>		



		ordenes. Dirigirán y supervisarán el trabajo de los Directores Generales bajo su dependencia, y asumen la responsabilidad de sus actos de manera individual y solidaria conjuntamente la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo.		
DIRECTORES GENERALES			Responsables de dirigir y supervisar y coordinar las actividades técnicas operativas y administrativas de su área de competencia. Ejecutar y cumplir los reglamentos, instructivos, circulares y ordenes.	
JEFES DE UNIDAD				Son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su unidad de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones del Ministerio.



<p>COORDINADORES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</p>		<p>Dirige el Programa y su ejecución global.</p> <p>Aprueba la programación de actividades y del presupuesto.</p> <p>Gestiona recursos ante los organismos oficiales y otros</p> <p>Emite informes de ejecución.</p>		<p>Son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondientes a su Programa y/o Proyecto de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones del Ministerio.</p>
--	--	--	--	--

El cuadro muestra la estructura organizacional del Ministerio de Planificación del Desarrollo establecida en el Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo e incluye las instancias jerárquicas y unidades ejecutoras, en los cuatro niveles de administración.

9. CODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.

9.1. Codificación.

El Sistema de Codificación de la estructura organizacional de la Oficina Central y dependencias, y Áreas Viceministeriales dependientes del Ministerio de Planificación del Desarrollo, está conformado por cuatro dígitos numéricos, representando cada uno un nivel de la estructura jerárquica.

A continuación se describe el orden y significado de los dígitos:

Codificación Ministerio de Planificación del Desarrollo			
1º Dígito	2º Dígito	3º Dígito	4º Dígito
0	0	0	0
↓	↓	↓	↓
Despacho Ministerio	Viceministerio	Dirección General	Unidad



9.2. Asignación de Códigos a las Áreas Viceministeriales y Unidades Organizacionales.

CÓDIGO Y NOMBRE DE LAS ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

1º	2º	3º	4º	Nombre de las Unidades
1	0	0	0	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1	0	0	1	Jefatura de Gabinete
1	0	0	2	Unidad de Comunicación Social
1	0	0	3	Unidad Auditoría Interna
1	0	0	4	Unidad Transparencia
1	0	1	0	Dirección General de Planificación
1	0	2	0	Dirección General de Asuntos Jurídicos
1	0	3	0	Dirección General de Asuntos Administrativos
1	0	3	1	Unidad Financiera
1	0	3	2	Unidad Administrativa
1	0	3	3	Unidad de Recursos Humanos
Área Viceministerial de Planificación y Coordinación				
1	1	0	0	Viceministerio de Planificación y Coordinación
1	1	1	0	Dirección General del Sistema de Planificación Integral
1	1	1	1	Unidad del Sistema de Planificación Integral Estatal
1	1	2	0	Dirección General de Seguimiento y Coordinación
1	1	2	1	Unidad de Seguimiento y Coordinación
1	1	3	0	Dirección General de Planificación Territorial
1	1	3	1	Unidad de Ordenamiento Territorial
1	1	3	2	Unidad de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres
1	1	3	3	Unidad de Sistemas de Información
Área Viceministerial de Planificación Estratégica del Estado				
1	2	0	0	Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado
1	2	1	0	Dirección General de Empresas Estatales
1	2	1	1	Unidad de Empresas Estatales



1	2	2	0	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural
Área Viceministerial de Inversión Pública y Financiamiento Externo				
1	3	0	0	Viceministerio de inversión Pública y Financiamiento Externo
1	3	0	1	Unidad de Enlace Administrativo
1	3	0	2	Unidad de Negociación Financiera
1	3	0	3	Unidad de Sistemas de Información y Registros
1	3	0	4	Unidad de Normas y Capacitación
1	3	1	0	Dirección General de Gestión de Programación y Preinversión
1	3	1	1	Unidad de Programación de la Inversión
1	3	1	2	Unidad de Preinversión
1	3	2	0	Dirección General de Gestión del Financiamiento Externo
1	3	2	1	Unidad Operativa del Financiamiento
1	3	2	2	Unidad de Administración de Programas
1	3	3	0	Dirección General de Gestión de la Inversión Pública
1	3	3	1	Unidad de Gestión de la Inversión Sectorial
1	3	3	2	Unidad de Gestión de la Inversión Territorial
1	3	3	3	Unidad de Infraestructura Rural

10. PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Cada Unidad Organizacional contiene:

1. Identificación

Código

- 1.1. Nombre de la Unidad Organizacional
- 1.2. Nombre de la Unidad Inmediata Superior
- 1.3. Nombre de las Unidades dependientes
- 1.4. Nombre de las Unidades con las que se relaciona internamente



- 1.5. Nombre de las Unidades con las que se relaciona externamente
2. Organigrama describiendo la ubicación de la Unidad Organizacional
3. Objetivo de la Unidad Organizacional
4. Funciones y Atribuciones específicas de la Unidad Organizacional

11. DESCRIPCIÓN ORGANIZATIVA POR ÁREAS VICEMINISTERIALES Y UNIDADES FUNCIONALES.

Para el funcionamiento adecuado de la estructura organizativa del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se establecen los siguientes roles funcionales que deben desempeñar los actores institucionales involucrados en ella.

Estos roles están basados en la definición de responsabilidades y atribuciones que deben ejercer dichos actores, según su ubicación jerárquica y funciones técnico-administrativas establecidas en el régimen interno del Ministerio.



1. IDENTIFICACIÓN.

Código:	1000
1.1. Nombre de la Unidad:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.2. Dependencia:	Despacho Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)



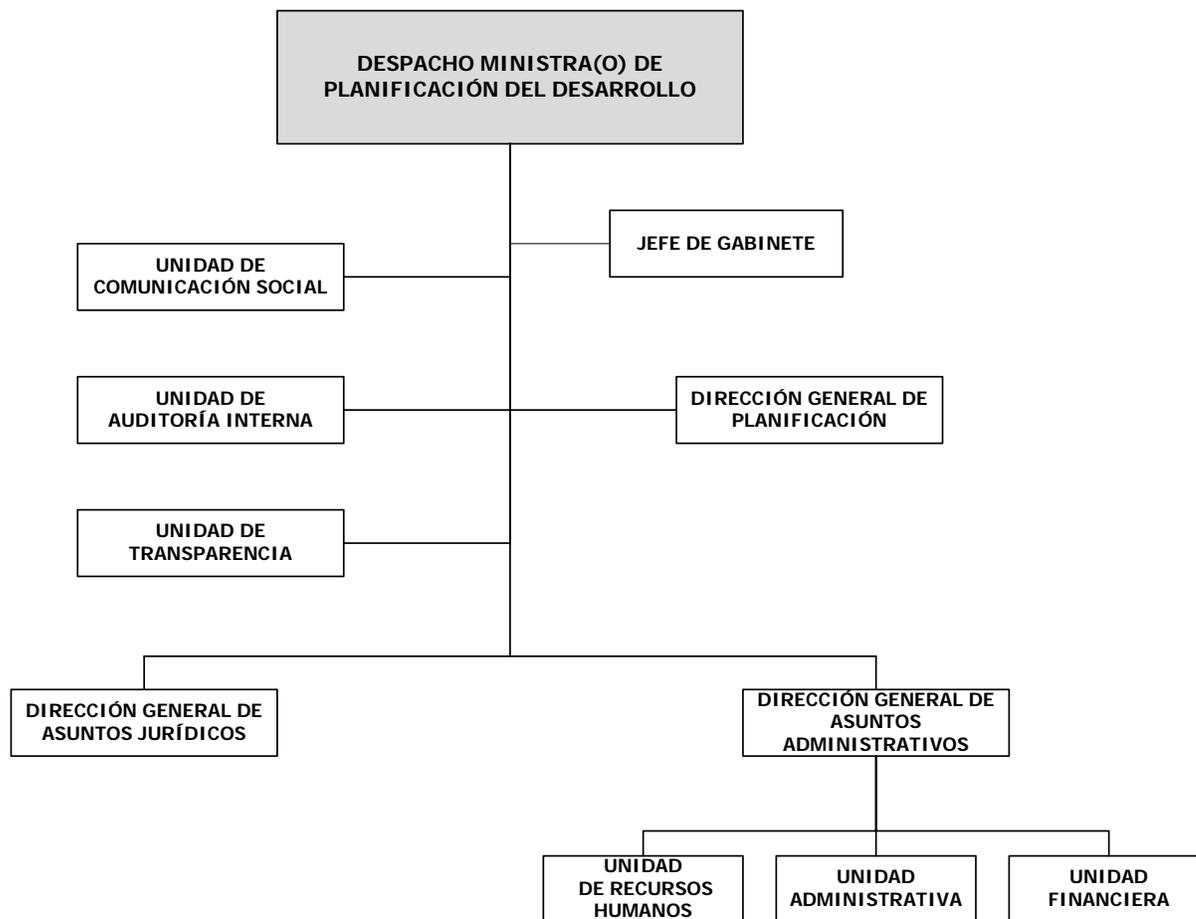
	<ul style="list-style-type: none">• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)



	<ul style="list-style-type: none">• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DEL DESPACHO MINISTRA(O) DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo, es la entidad pública estratégica que dirige el desarrollo, la planificación y la reasignación de recursos para la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien, mediante la articulación de procesos, actores, territorios y sectores en coordinación y con la acción protagónica de organizaciones sociales, entidades territoriales de instituciones internacionales y de la cooperación.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Planificar y coordinar el desarrollo integral del país, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas correspondientes.



- b)** Definir políticas para fortalecer la presencia del Estado Plurinacional como actor económico, productivo y financiero para la redistribución equitativa de la riqueza, excedentes, ingresos y oportunidades.
- c)** Desarrollar políticas de planificación y ordenamiento territorial en coordinación con Entidades territoriales autónomas y descentralizadas. Organizaciones sociales comunitarias y productivas y autoridades del ámbito correspondiente.
- d)** Coordinar la formulación de las políticas y estrategias de desarrollo productivo, social, cultural y política en los ámbitos previstos por el Sistema de Planificación Integral Estatal para el Desarrollo.
- e)** Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de los planes y programas comprendidos en el Sistema de Planificación Integral Estatal para el Desarrollo, tanto en sus enfoques de innovación, equidad y armonía con la naturaleza como en sus impactos y resultados.
- f)** Ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.
- g)** Elaborar políticas presupuestarias de mediano y largo plazo sobre la base de los planes nacional, sectorial, intersectorial y territorial, en coordinación con los demás ministerios y otras entidades, para el logro del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- h)** Diseñar las políticas y estrategias de inversión y financiamiento para el desarrollo del país.
- i)** Realizar el seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.
- j)** Promover la articulación y compatibilidad de los planes de desarrollo de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.
- k)** Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo de cooperación económica y financiera internacional en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.
- l)** Plantear y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de erradicación de la pobreza y extrema pobreza, así como de otros planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales de interacción con entidades territoriales autónomas y



descentralizadas, Organizaciones Sociales, comunitarias y productivas, y autoridades del ámbito correspondiente.

- m)** Planificar la gestión de riesgos con enfoque intersectorial de mediano y largo plazo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas.
- n)** Elaborar y diseñar políticas para el desarrollo de la planificación plurianual sectorial, territorial y nacional, en coordinación con las otras instancias del Órgano Ejecutivo.
- o)** Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la definición de las políticas macroeconómicas en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social.



1. IDENTIFICACIÓN.

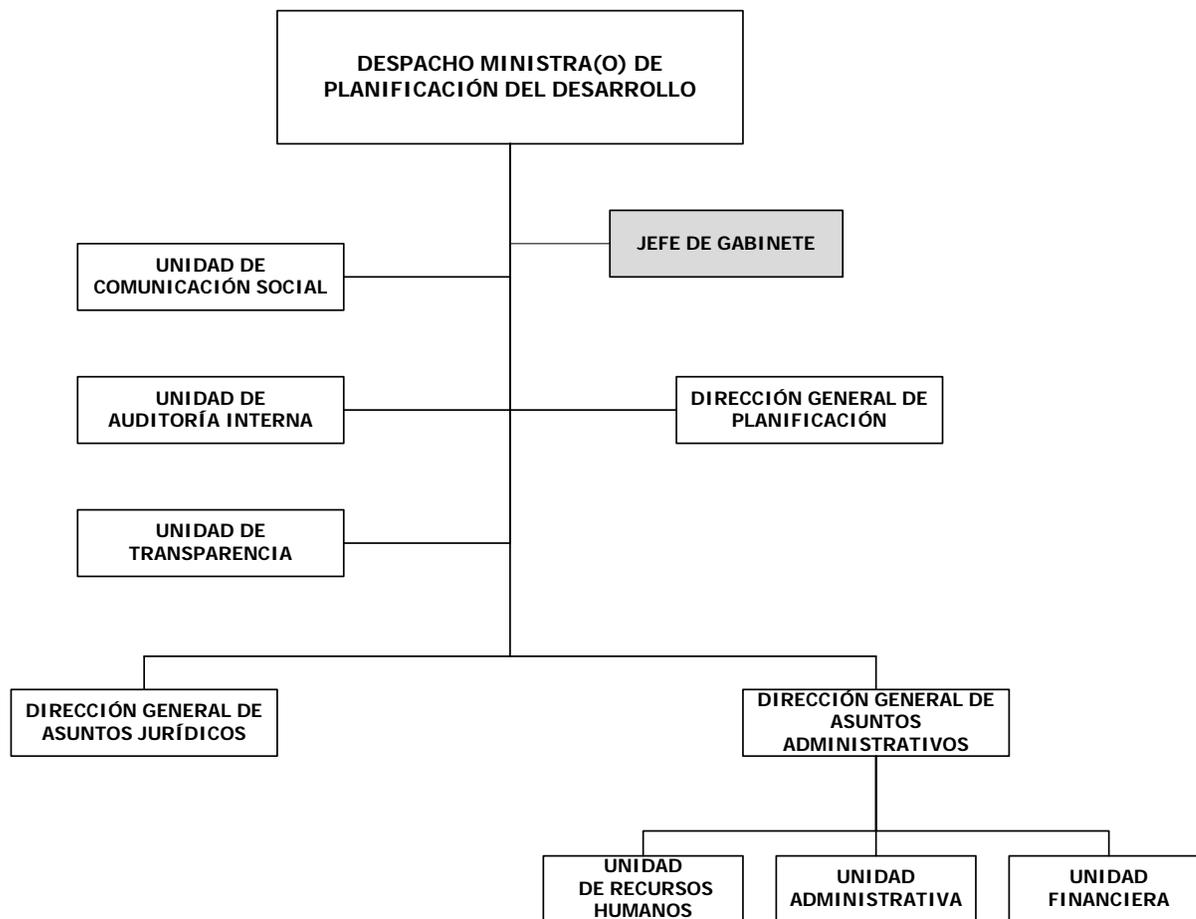
Código	1001
1.1. Nombre de la Unidad:	Jefatura de Gabinete
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Oficina de Recepción y Despacho de Correspondencia
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)



	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA JEFATURA DE GABINETE.

Apoyar la gestión de la Ministra(o) optimizando los mecanismos de coordinación y comunicación en las relaciones del Despacho al interior del Ministerio con las unidades organizacionales, así como al exterior con instituciones públicas, privadas y de carácter internacional.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Revisar, derivar, monitorear y controlar la correspondencia que ingresa al Ministerio y supervisar el sistema informático de correspondencia.
- b) Elaborar y realizar el seguimiento de la agenda de la Ministra(o) en eventos comisiones nacionales e internacionales, conferencias, foros, debates, preparar viajes al interior y exterior del país.



- c) Coordinar y supervisar la aplicación de mecanismos apropiados en las relaciones públicas y protocolo del Ministerio.
- d) Supervisar y controlar permanentemente el trabajo del personal que se encuentra bajo su responsabilidad.
- e) Controlar e informar sobre el seguimiento de las minutas de comunicación y petición de informes solicitados por el Órgano Legislativo.
- f) Coordinar con la Ministra(o) la aplicación de mecanismos de comunicación y coordinación relacionados con el funcionamiento adecuado del Ministerio y las instancias institucionales del Órgano Ejecutivo.
- g) Supervisar y controlar permanentemente el sistema de recepción, despacho y seguimiento de correspondencia del Ministerio.
- h) Apoyar en la revisión y despacho de los asuntos sometidos a la consideración y decisión de la Ministra(o).
- i) Tomar conocimiento permanente sobre asuntos que puedan resultar de interés de la Ministra(o), coordinando y canalizando el asesoramiento requerido con las instancias que correspondan, así como el contacto y la coordinación con otras Instituciones.
- j) Realizar otras funciones asignadas por la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, en el ámbito de su competencia.



1. IDENTIFICACIÓN.

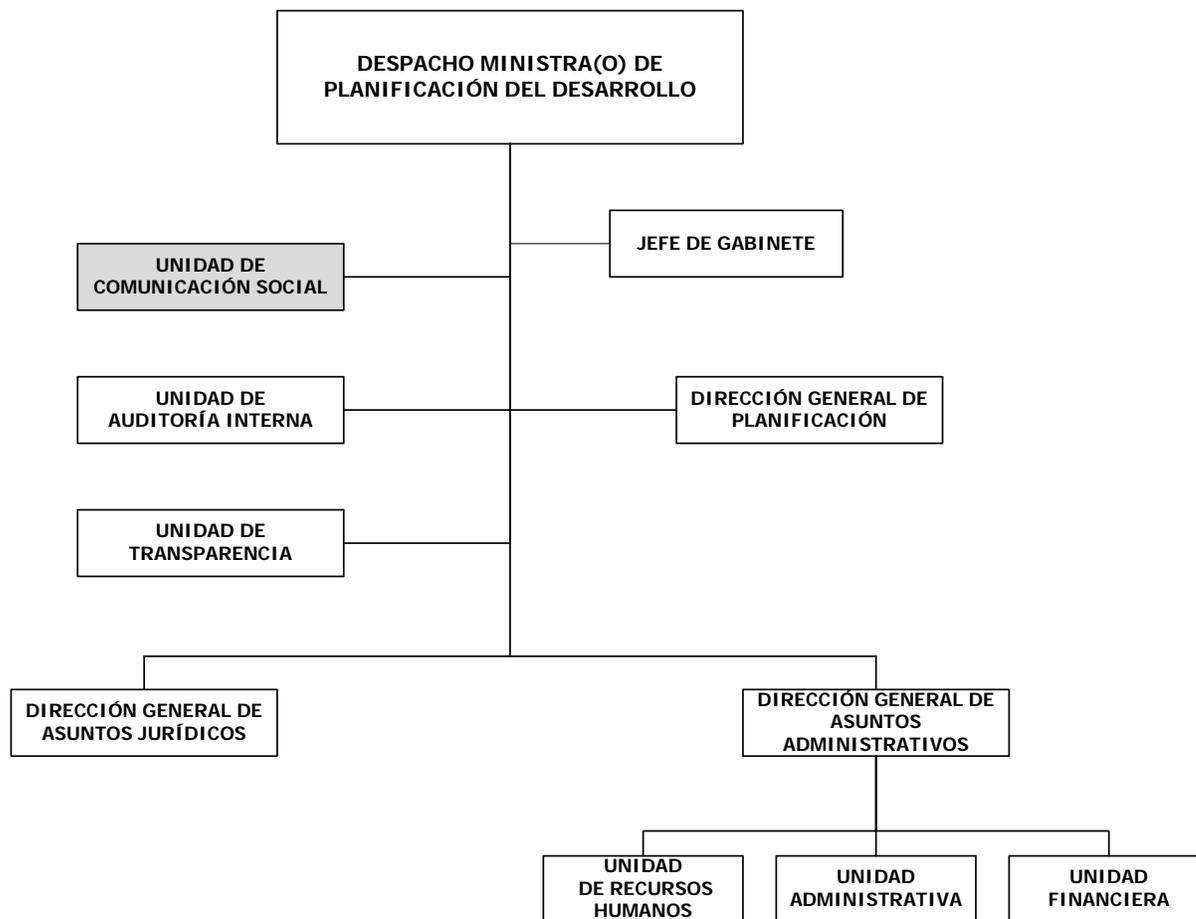
Código	1002
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Comunicación Social
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)



	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Asistir y asesorar con apoyo informativo a la Ministra(o), Viceministros, Directores Generales y Jefes de Unidad, mediante la recolección, redacción y transmisión de información, difundiendo y promocionando las actividades del Ministerio y de sus organizaciones e instituciones dependientes, coordinando el relacionamiento del Ministerio con los medios de prensa y analizando, registrando, sistematizando, divulgando y archivando la información referida al Ministerio.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Elaborar la Programación de Operaciones Anual de la Unidad de Comunicación y prever oportunamente los recursos necesarios para alcanzar los resultados establecidos.
- b) Crear los mecanismos de alerta temprana para identificar períodos de crisis.



- c) Planificar, coordinar y evaluar campañas de información.
- d) Elaborar la estrategia de campañas educativas o de información.
- e) Definir y elaborar la estrategia de comunicación del Ministerio.
- f) Producir e identificar el contenido de los mensajes en concordancia con la política institucional y las directrices para períodos de conflicto y crisis.
- g) Evaluar la tendencia informativa local y foránea y su impacto en la actividad del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- h) Canalizar entrevistas de la Ministra(o) y Viceministros con los medios periodísticos.
- i) Diseñar y elaborar los instrumentos informativos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, como boletines de prensa, spots informativos, cuñas radiales etc.
- j) Coordinar y fortalecer la relación del Ministerio con los medios periodísticos escritos, radiales y televisivos.
- k) Atender las solicitudes de información institucional provenientes de instituciones públicas y privadas, así como del público en general.
- l) Organizar el archivo físico digital (audio, fotografía y video) con declaraciones e intervenciones públicas de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo.
- m) Organizar y administrar la hemeroteca referente a las publicaciones que atañen al Ministerio.
- n) Realizar el monitoreo de la información relacionada con el Ministerio de Planificación del Desarrollo que se difunde en los medios de comunicación tradicionales y electrónicos.
- o) Elaborar informes de evaluación de contenidos, tendencias y otros en base a los archivos disponibles siguiendo procedimientos científicos que permitan obtener resultados cuantificables.
- p) Coordinar y realizar actividades de protocolo en los que intervenga el Ministerio.
- q) Organizar y coordinar actividades internas para fortalecer la identificación de los funcionarios con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- r) Desempeñar actividades y funciones asignadas por la Ministra(o) dentro de su área.



1. IDENTIFICACIÓN.

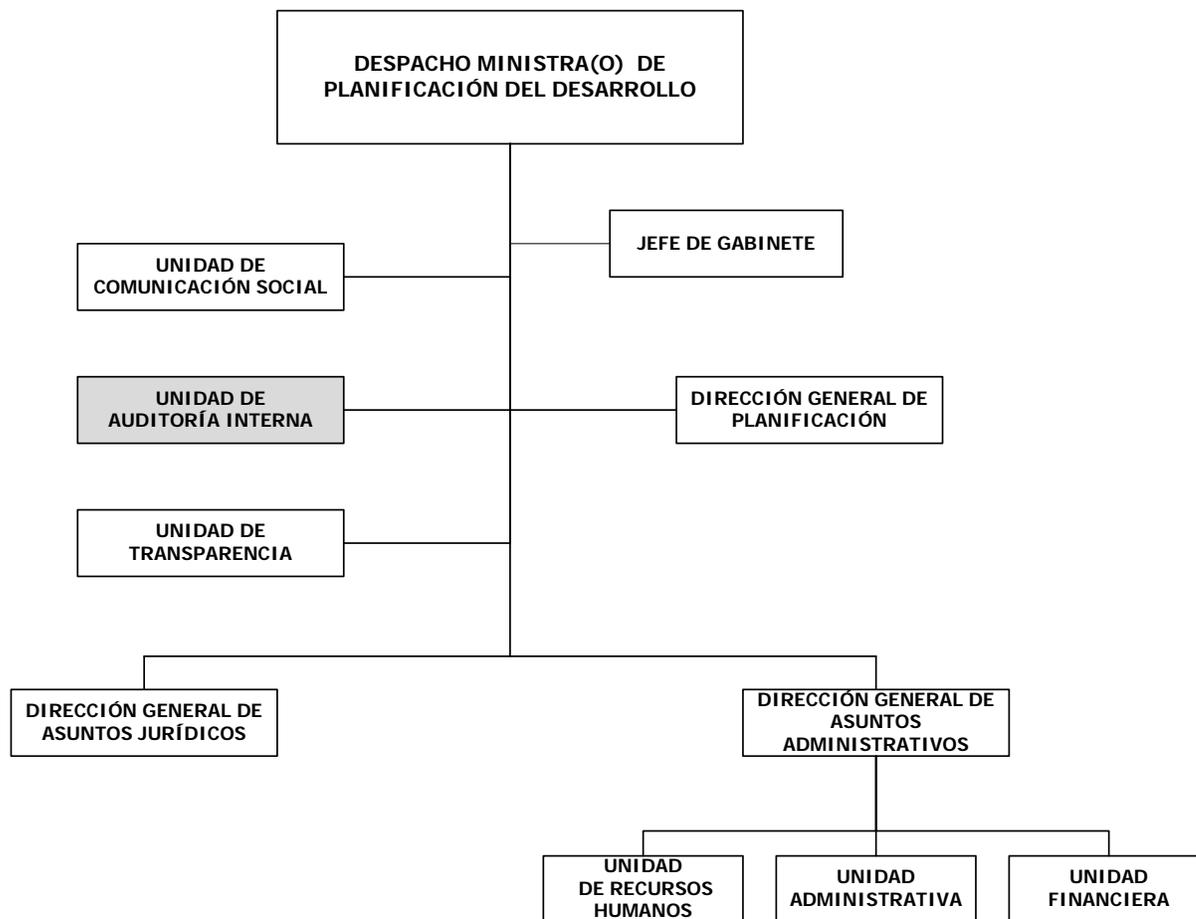
Código	1003
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Auditoría Interna
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)



	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Contraloría General del Estado.



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Cooperar a la Máxima Autoridad Ejecutiva en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis, objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas que se realizan a través de:

- Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información de los estados financieros, analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones, generada en los diferentes niveles del Ministerio.
- Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno (lo cual implica su relevamiento y evaluación), tanto el sistema de control interno contable como el operativo.



4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración de la entidad y de los instrumentos de control internos implementados, así como el grado de cumplimiento de las normas y/o reglamentos que regulan estos sistemas.
- b) Efectuar los trabajos de auditoría con el debido cuidado y diligencia profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley 1178, Manual de Normas de Auditoría Gubernamental y Principios, Normas Generales Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.
- c) Verificar el resultado de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, respecto a indicadores y estándares apropiados para el Ministerio
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales del Ministerio relacionadas con el objetivo del examen, informando si corresponde sobre los indicios de Responsabilidad por la Función Pública.
- e) Analizar los resultados de gestión en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.
- f) Efectuar el seguimiento a los informes de auditoría y verificar la implantación de recomendaciones emitidas por Auditoría Interna y Externa, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- g) Evaluar la información financiera para determinar el grado de confiabilidad en las dependencias del Ministerio y razonabilidad en las Instituciones Descentralizadas.
- h) Realizar auditorías en las entidades bajo tuición, cuando estas no tengan Unidad de Auditoría Interna. (Art.27 inciso b) Ley 1178).
- i) Examinar y evaluar las operaciones contables, financieras y administrativas de la estructura central, instituciones públicas desconcentradas, programas, proyectos dependientes del Ministerio emitiendo las respectivas recomendaciones a las instancias que correspondan.
- j) Elaborar y presentar la Programación Operativa Anual de la Unidad de Auditoría Interna a consideración de la Ministra(o) y a la Contraloría General del Estado.



- k)** La Unidad de Auditoría Interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo, ejecutando con total independencia el programa de sus actividades, como lo indica la Ley de Administración y Control Gubernamental (Ley 1178, artículo 15) y las normas técnicas, procedimientos y reglamentaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en todos los aspectos operativos, administrativos, técnicos, económicos y financieros.



1. IDENTIFICACIÓN.

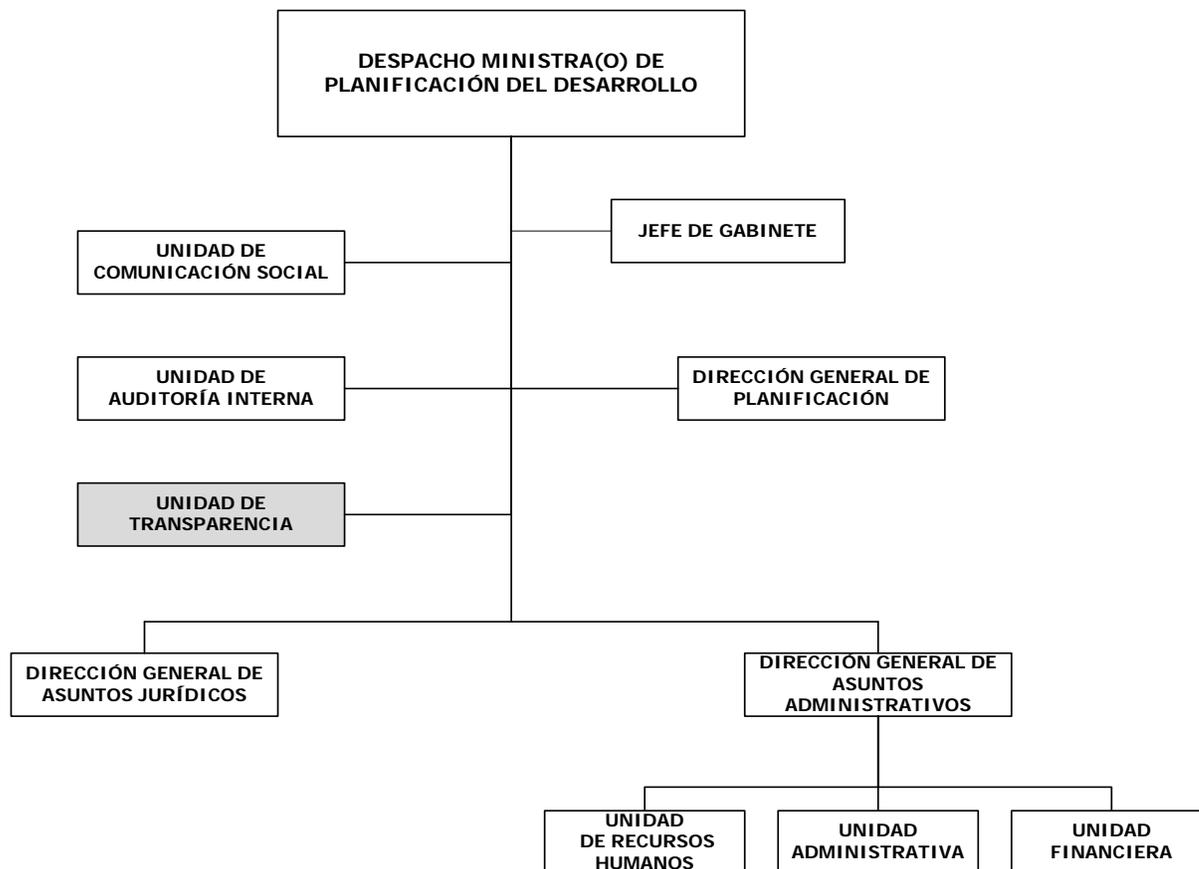
Código	1004
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Transparencia
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)



	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Asistir y asesorar a la Ministra(o), Viceministros y autoridades principales de la Entidad, en la promoción e implementación de la transparencia de la gestión pública en el Ministerio de Planificación del Desarrollo, entidades desconcentradas, descentralizadas bajo tuición, mediante la aplicación de mecanismos que faciliten y asegure el acceso a la información pública, ética, rendición pública de cuentas, participación y control social.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Asegurar el acceso a la información pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo y de las entidades bajo tuición, para conocimiento de las organizaciones sociales y población civil.
- b) Promover la ética de los servidores públicos de la Institución basada en los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Estado.



- c) Desarrollar mecanismos para la implementación del Control Social en el Ministerio de Planificación del Desarrollo y las Entidades bajo tuición.
- d) Fortalecer al control social, para que ejerza la Auditoría Social en la Gestión Pública.
- e) Implementar el Programa Transparencia en la gestión pública dentro del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Entidades bajo tuición.
- f) Velar porque las autoridades de la entidad cumplan con la obligación de rendir cuentas, incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión y memorias anuales.
- g) Atender las denuncias de presuntos actos de corrupción efectuadas en el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Entidades bajo tuición.
- h) Establecer estrategias y acciones tendientes a transparentar la función pública en el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Entidades bajo tuición.



1. IDENTIFICACIÓN.

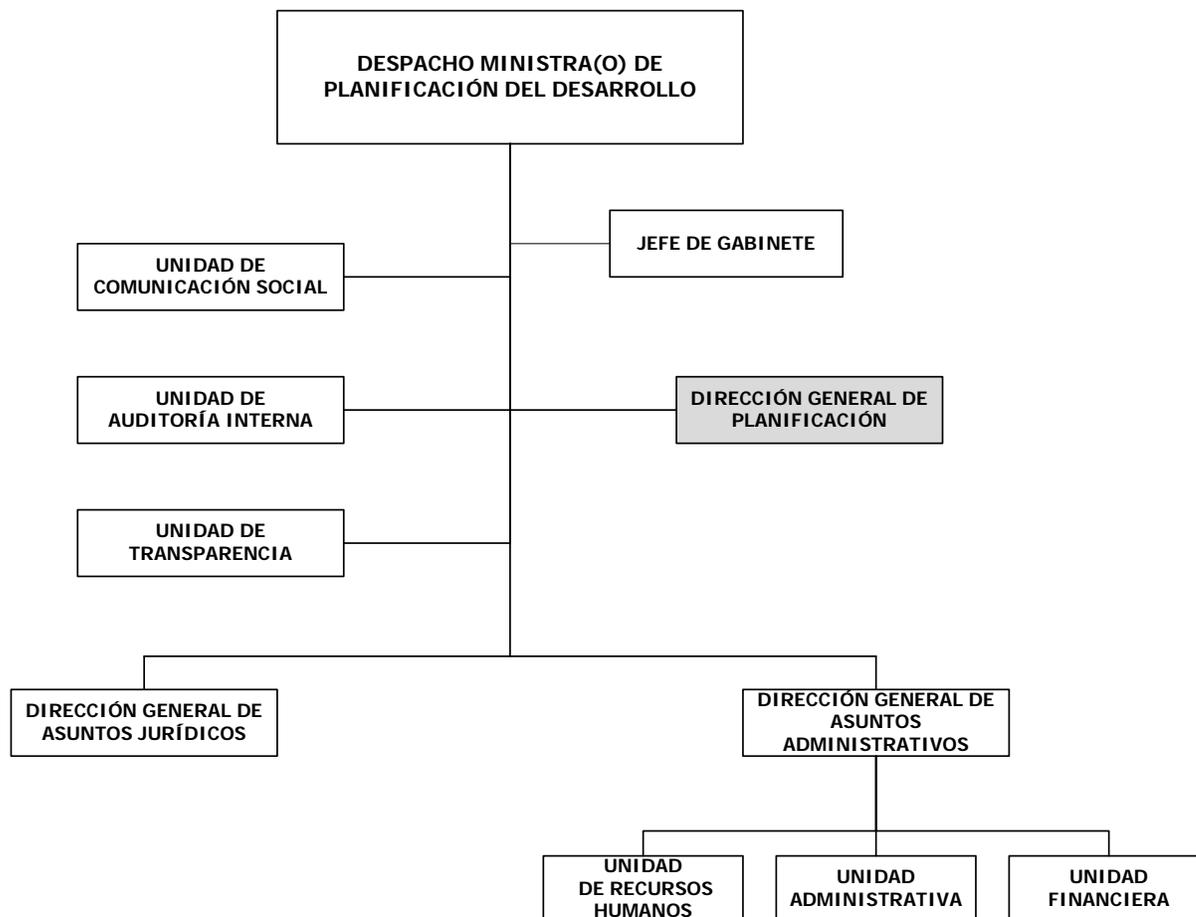
Código	1010
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Planificación
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)



	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

Planificar y coordinar la gestión de desarrollo institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo, articulando la gestión de la inversión y el financiamiento a programas y proyectos institucionales, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de instrumentos normativos, metodológicos y operativos de planificación de mediano y corto plazo.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las Entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio.
- b) Articular la formulación y gestión de programas y proyectos en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales.



- c) Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio.
- d) Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación con concordancia a las directrices del Sistema de Planificación del Desarrollo
- e) Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos.



1. IDENTIFICACIÓN.

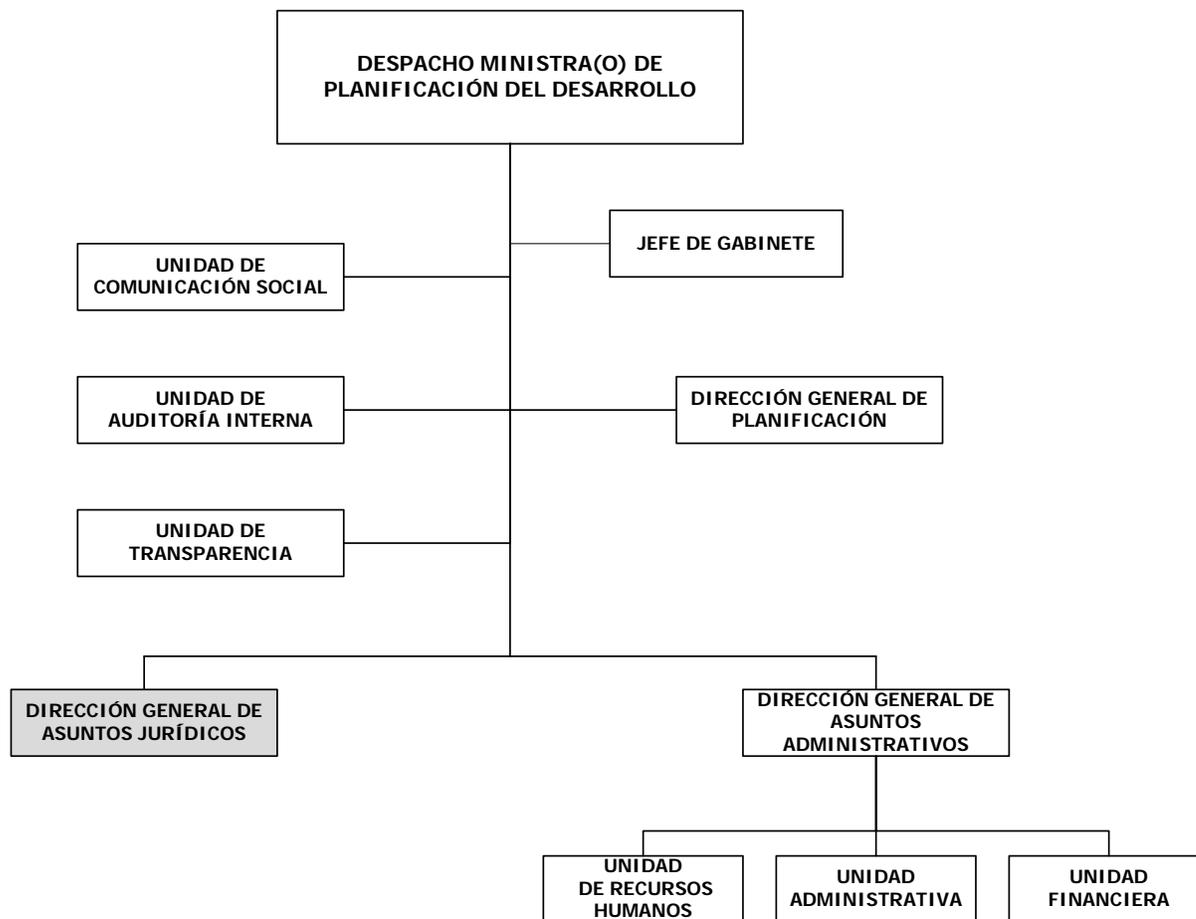
Código	1020
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
1.2. Dependencia:	Despacho de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)



	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Otorgar asesoramiento legal especializado a todas las instancias del Ministerio de Planificación del Desarrollo, sobre el cumplimiento de la normativa de los regímenes jurídicos, así como patrocinar las acciones judiciales, administrativas o de otra índole legal en la que se actúe como demandante o demandado.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Prestar asesoría legal especializada a la Ministra(o), Viceministros y Directores Generales en aspectos relacionados con la normativa legal, análisis legal y otros de orden jurídico que rigen en el país.
- b) Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo.



- c) Registrar y archivar las resoluciones ministeriales y toda otra documentación, así como organizar las fuentes de información legal.
- d) Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del Ministerio.
- e) Proyectar las resoluciones de los recursos que conozca el Ministerio y emitir informe fundado sobre su procedencia y mérito.
- f) Atender los temas de análisis jurídico al interior del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- g) Absolver consultas o requerimientos de opinión jurídica.
- h) Emitir opinión jurídica y recomendar las acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el Ministerio.
- i) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de funcionamiento del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- j) Elaborar proyectos y propuestas de normas legales.
- k) Atender los temas de gestión jurídica al interior y exterior del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- l) Patrocinar y atender los asuntos legales y procesos presentados y tramitados ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo o en los que este sea parte, así como sustanciar los sumarios administrativos de este Ministerio.
- m) Elaborar proyectos de resoluciones, contratos y otros instrumentos de carácter jurídico del Ministerio.
- n) Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.



1. IDENTIFICACIÓN.

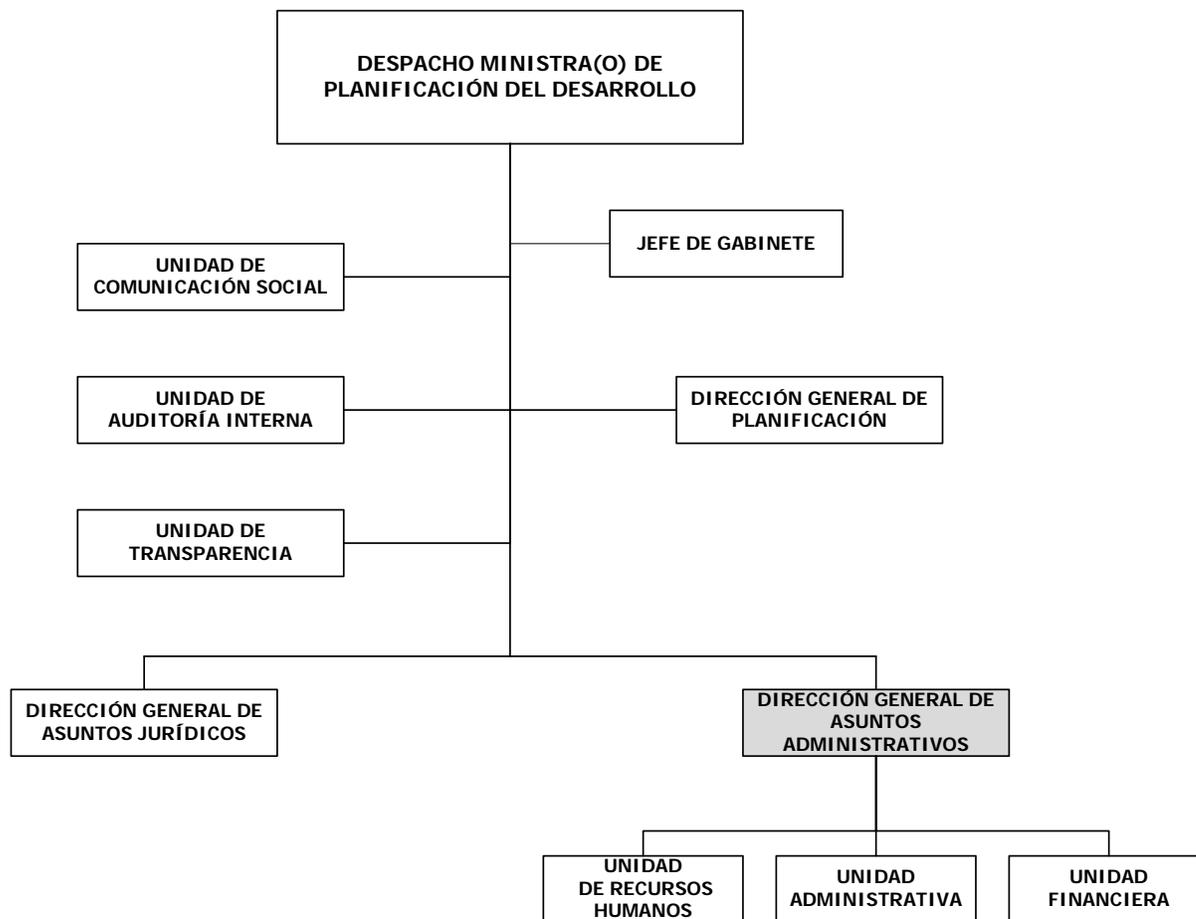
Código	1030
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Asuntos Administrativos
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad Financiera• Unidad Administrativa• Unidad de Recursos Humanos
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)



	<ul style="list-style-type: none">• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades y Empresas Públicas• Organizaciones Nacionales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Prestar apoyo transversal a todas las unidades del Ministerio de Planificación del Desarrollo en el marco de las disposiciones legales vigentes, para el logro de una aplicación eficiente de los sistemas administrativo financieros y no financieros, a través del cumplimiento de las funciones y actividades previstas por la Ley 1178 y la normativa legal vigente relacionada con el ámbito de su aplicación o competencia.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del Ministerio.
- b) Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en la Ley 1178, disponiendo su revisión y actualización.



- c) Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida.
- d) Asesorar y apoyar en asuntos administrativos a la Ministra(o), Viceministros y autoridades del Ministerio.
- e) Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.
- f) Asumir la representación en temas administrativos y financieros para la estructura central del Ministerio.
- g) Promover la participación de los Jefes de Unidad y encargados de área bajo su dependencia, para que contribuyan a la ejecución de planes y programas en el marco de la política de gobierno.
- h) Velar para que todos los servidores públicos del Ministerio, respondan no solo por la asignación y el uso de los recursos que les fueron confiados, sino también, por los resultados obtenidos.
- i) Operativizar la designación, promoción y remoción del personal permanente y a contrato del Ministerio, de conformidad con las Normas Básicas de Administración de Personal en el sector público, a requerimiento de la Ministra(o) y Viceministros.
- j) Elaborar la formulación, reformulación así como ejecutar y controlar el presupuesto institucional del Ministerio, de acuerdo a directrices, normas y regulaciones específicas proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

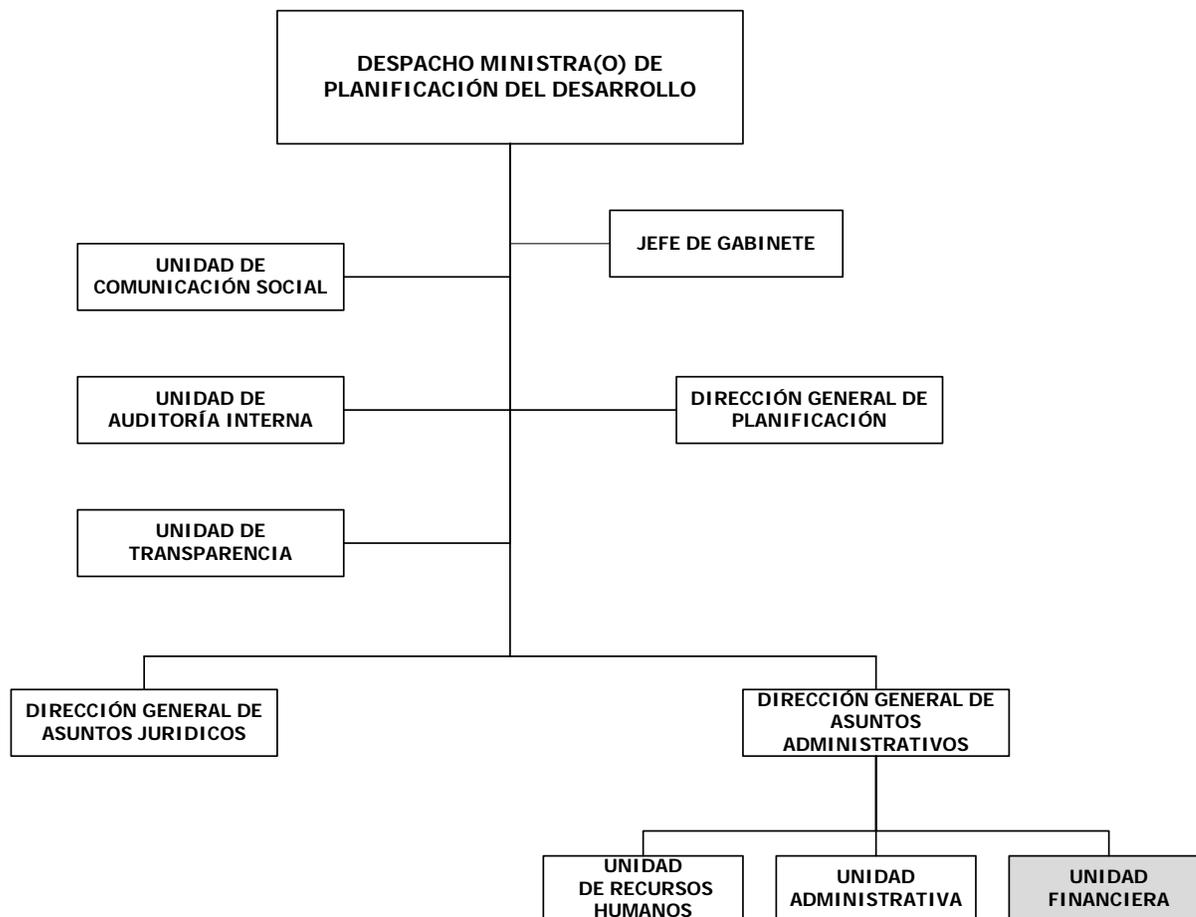


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1031
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad Financiera
1.2. Dependencia:	Dirección General de Asuntos Administrativos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Unidad Administrativa• Unidad de Recursos Humanos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD FINANCIERA.

Consolidar, dirigir y supervisar la aplicación de los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y Crédito Público y de Contabilidad Integrada, para que la administración de los Recursos Financieros se realice de manera transparente y oportuna, en el marco de las disposiciones legales vigentes en la materia.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Aplicar y supervisar los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y Crédito Público y de Contabilidad Integrada en el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b) Elaborar y presentar los Estados Financieros del Ministerio de Planificación del Desarrollo en cumplimiento a normas legales vigentes.



- c) Prever, en base a la Programación de Operación Anual, el presupuesto y las fuentes de financiamiento para la Administración Central del Ministerio.
- d) Ejecutar los pagos y efectuar la incorporación de las transacciones presupuestarias financieras y patrimoniales de la Administración Central en el Sistema de Contabilidad Integrada del Ministerio, asegurándose de que las mismas estén adecuadamente respaldadas.
- e) Efectuar la programación de pagos, flujos de caja y otros de la Administración Central del Ministerio, así como el resguardo de los Títulos y Valores.
- f) Asesorar y apoyar en asuntos de su competencia.
- g) Proporcionar información presupuestaria y financiera oportuna y confiable referida al ámbito de su competencia.
- h) Prestar apoyo en la elaboración de los informes correspondientes, para la formulación y reformulación del Presupuesto Institucional (funcionamiento e inversión) de acuerdo a la Programación Operativa Anual y de las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

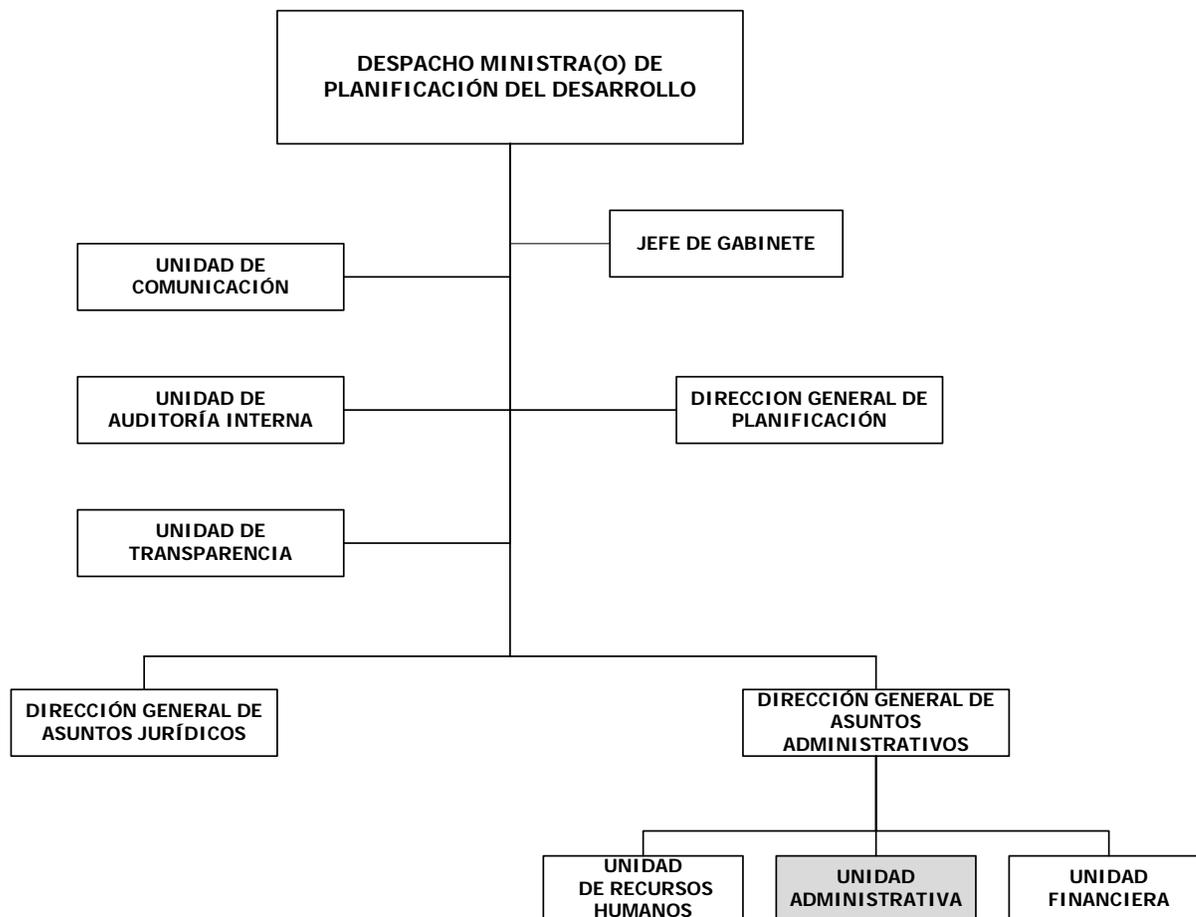


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1032
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad Administrativa
1.2. Dependencia:	Dirección General de Asuntos Administrativos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Unidad Financiera• Unidad de Recursos Humanos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Entidades y Empresas Públicas• Entidades y Empresas Privadas



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Apoyar a las unidades del Ministerio de Planificación del Desarrollo a lograr los objetivos institucionales, mediante la oportuna atención de los requerimientos de contratación de consultorías, bienes y servicios, de manera eficiente y transparente, con la aplicación de los sistemas de administración previstos en la normativa vigente y el Reglamento Especifico de la entidad.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios través de la aplicación y cumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Especifico del Ministerio de Planificación del Desarrollo.



- b) Llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios desde su inicio hasta su finalización, con el debido resguardo y archivo cronológico físico y digital de los mismos.
- c) Remitir obligatoriamente al Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES), información sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, utilizando el software o formularios preestablecidos por el Órgano rector.
- d) Elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Programa Mensual de Contrataciones Menores (PMCM).
- e) Revisar que los requerimientos de contrataciones de bienes y servicios se encuentren incluidos en el POA, correspondiente del área solicitante y en el Programa Mensual de Contrataciones Menores (PMCM).
- f) Verificar que los requerimientos para iniciar los procesos de contratación tengan la Certificación Presupuestaria, Términos de Referencias debidamente autorizados por la MAE, fuente de financiamiento y especificaciones técnicas.
- g) Supervisar el conjunto de funciones, actividades y cumplimiento de procedimientos relativos a la adquisición de bienes o contratación de servicios y al manejo de bienes solicitados por las distintas instancias organizativas del Ministerio de Planificación del Desarrollo y demás dependencias.
- h) Publicar en el SICOES los Documentos Base de Contratación elaborados por los encargados de contrataciones así como la documentación de respaldo que coadyuven en los procesos de Contratación de bienes y Servicios.
- i) Revisar y actualizar cuando corresponda, el Reglamento Especifico de Bienes y Servicios del Ministerio y sus procedimientos operativos, en coordinación con la Dirección General de Planificación.
- j) Supervisar y controlar los inventarios del material adquirido y activos fijos de las unidades dependientes del Ministerio de Planificación del Desarrollo
- k) Supervisar, controlar y salvaguardar la infraestructura, el manejo y disposición de bienes, vehículos, materiales y equipos.
- l) Supervisar y controlar el buen uso y manejo eficiente de los servicios de luz, agua, teléfono, así como la adquisición de combustible.

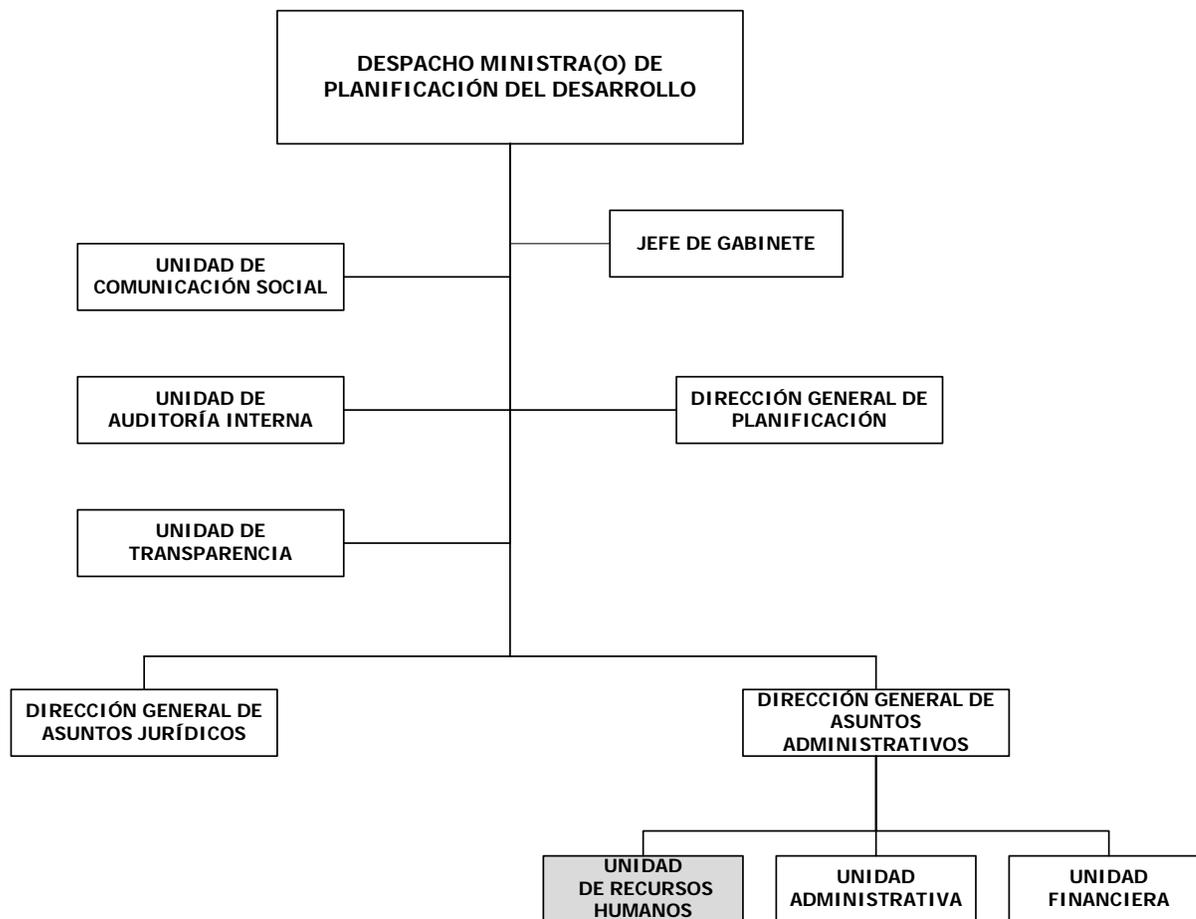


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1031
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Recursos Humanos
1.2. Dependencia:	Dirección General de Asuntos Administrativos
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General del Servicio Civil• Entidades de SS a corto y largo plazo• Escuela de Gestión Pública Plurinacional• Centro Nacional de Capacitación• Agencias de Capacitación Gubernamentales• Entidades y Empresas Públicas



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

Apoyar a las unidades organizacionales del Ministerio de Planificación del Desarrollo a lograr los objetivos institucionales, mediante la oportuna dotación de personal y la aplicación del Sistema de Administración de Personal y el Estatuto del Funcionario Público.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Aplicar los Subsistemas de Dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Capacitación Productiva, Movilidad y Registro, establecidos en el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Planificación del Desarrollo.



- b)** Elaborar, actualizar e implementar el Reglamento Interno de Personal del Ministerio, con base al Régimen Laboral vigente.
- c)** Proporcionar asistencia técnica en procesos y procedimientos de selección y evaluación de personal a contrato.
- d)** Coordinar en materia de gestión de los recursos humanos con la Dirección General de Asuntos Administrativos para la correcta aplicación del Régimen Laboral y los Procesos y Procedimientos de los Subsistemas de Reclutamiento y Selección, Contratación, Capacitación, Evaluación del Desempeño, Movilidad y Registro.
- e)** Incorporar a la Carrera Administrativa a los servidores públicos del Ministerio de forma progresiva y de acuerdo a la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones de la Dirección General del Servicio Civil.
- f)** Mantener la información relativa al personal del Ministerio de Planificación del Desarrollo actualizado en el Módulo de Personal del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).
- g)** Desarrollar y mantener actualizada la Base de Datos de Personal con información sobre Dotación, Evaluación del Desempeño, Capacitación, Movilidad, Vacaciones y Antigüedad de los servidores públicos.
- h)** Implementar temas motivacionales e incentivos dirigidos a los recursos humanos del Ministerio, con base a los resultados de la Evaluación del Desempeño aporte y conducta laboral.
- i)** Desarrollar e implementar la Programación de Operaciones Anuales de la Unidad de acuerdo al Plan Estratégico y los programas de gestión, previendo oportunamente los recursos necesarios para alcanzar los resultados establecidos.



1. IDENTIFICACIÓN.

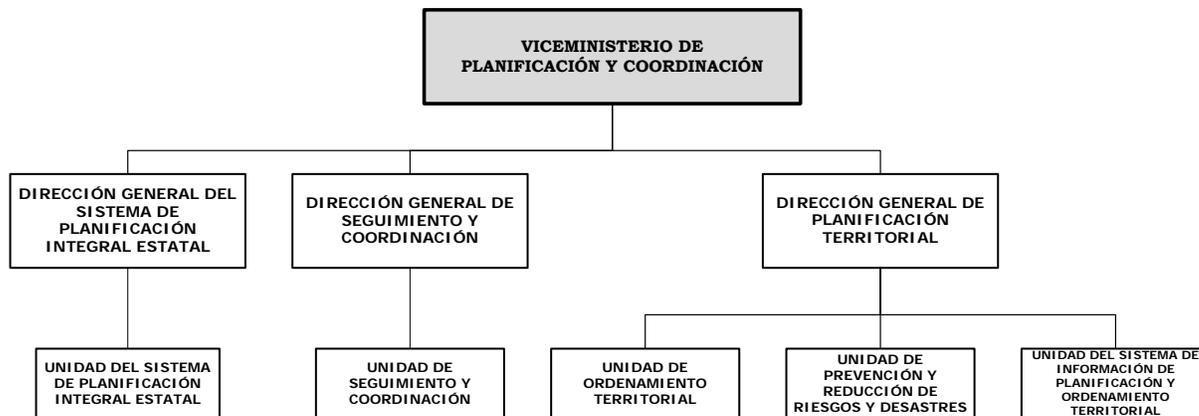
Código	1100
1.1. Nombre de la Unidad:	Viceministerio de Planificación y Coordinación
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General del Sistema de Planificación Integral• Dirección General de Seguimiento y Coordinación• Dirección General de Planificación Territorial
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y



	<p>Competitividad – UPC (Desconcentrada)</p> <ul style="list-style-type: none">• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Entidades Territoriales• Entidades Autónomas• Entidades Descentralizadas• Entidades Desconcentradas• Organizaciones Sociales• Organizaciones Comunitarias y Productivas



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DEL VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN.

Planificar el desarrollo integral del país, mediante la elaboración, coordinación y seguimiento de la estrategia nacional del desarrollo económico, social y cultural, en relación con los Ministerios correspondientes, plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Formular los lineamientos estratégicos para la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en los ámbitos nacional, sectorial y de las entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
- b) Coordinar la planificación y gestión del desarrollo integral del país con los Ministerios, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas, y Entidades Descentralizadas y Desconcentradas.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social, nacional y de los planes sectoriales.
- d) Proponer principios y metodologías para la planificación del desarrollo.
- e) Promover que los planes de desarrollo regional, departamental, indígena y municipal, se encuentren en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social, a nivel nacional.
- f) Ejercer las funciones de autoridad superior y administrar el Sistema de Planificación Integral Estatal para el desarrollo, así como el Sistema de Información correspondiente.



- g)** Desarrollar y establecer los instrumentos normativos y técnicos metodológicos del Sistema de Planificación Integral Estatal para el Desarrollo.
- h)** Efectuar el seguimiento a la aplicación y cumplimiento de las normas y procedimientos de la planificación.
- i)** Proponer, en coordinación con otras instancias gubernamentales pertinentes, el desarrollo, ejecución y mejoramiento de la gestión en cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- j)** Coordinar el diseño y la implementación de los Planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales.
- k)** En coordinación con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, identificar los requerimientos de financiamiento externo y la prioridad de las asignaciones de inversión Pública, para programas que respondan a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- l)** Coordinar la planificación del desarrollo regional y de manera concurrente con las entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
- m)** Normar la planificación territorial para el desarrollo en la Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el marco de sus competencias.
- n)** Establecer y administrar el Sistema Nacional de Información Territorial para el desarrollo.
- o)** Incorporar la gestión de riesgos en la planificación de desarrollo territorial en las entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el ámbito de sus competencias.
- p)** Formular normas que orienten los procesos de planificación en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, como parte del Sistema de Planificación Integral Estatal.
- q)** Diseñar y proponer las políticas de planificación de uso de suelo y ocupación del territorio.



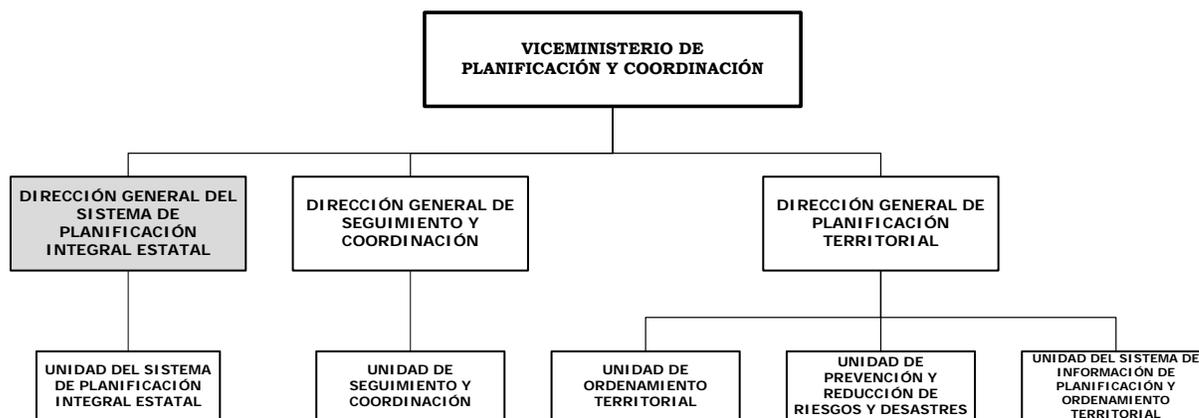
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1110
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal
1.2. Dependencia:	Viceministerio de Planificación y Coordinación
1.3. Ejerce Supervisión:	Unidad del Sistema de Planificación Integral Estatal
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General de Seguimiento y Coordinación• Dirección General de Planificación Territorial
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Gobiernos Departamentales• Gobiernos Municipales• Direcciones Generales de Planificación de



	las Entidades Sectoriales <ul style="list-style-type: none"> • Direcciones Generales de Planificación de las Entidades Territoriales • Organizaciones Sociales
--	--

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL ESTATAL.

Promover la regulación y ordenamiento progresivo de la planificación del Estado Plurinacional, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías y la normativa vigente, mediante la elaboración e implementación paulatina del Sistema de Planificación Integral Estatal (SPIE), que comprende normas e instrumentos metodológicos para la formulación, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo sectorial, territorial e institucional.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Estructurar, socializar, validar y difundir el Sistema de Planificación Integral Estatal en coordinación con las Unidades Organizacionales del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Direcciones Generales de Planificación sectoriales y territoriales.
- b) Diseñar, socializar, validar y difundir normas e instrumentos metodológicos para la formulación seguimiento y evaluación de planes de desarrollo sectoriales, territoriales e institucionales.



- c) Implantar el Sistema de Planificación Integral Estatal, sus normas e instrumentos metodológicos en sectores, territorios y entidades del Estado Plurinacional.
- d) Promover y supervisar procesos de capacitación, difusión y asistencia técnica en procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.
- e) Supervisar y aprobar el análisis de los planes de desarrollo sectorial, territorial e institucional estableciendo la coherencia y consistencia interna y su compatibilidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de toda la documentación que se genera y llega a la Dirección.

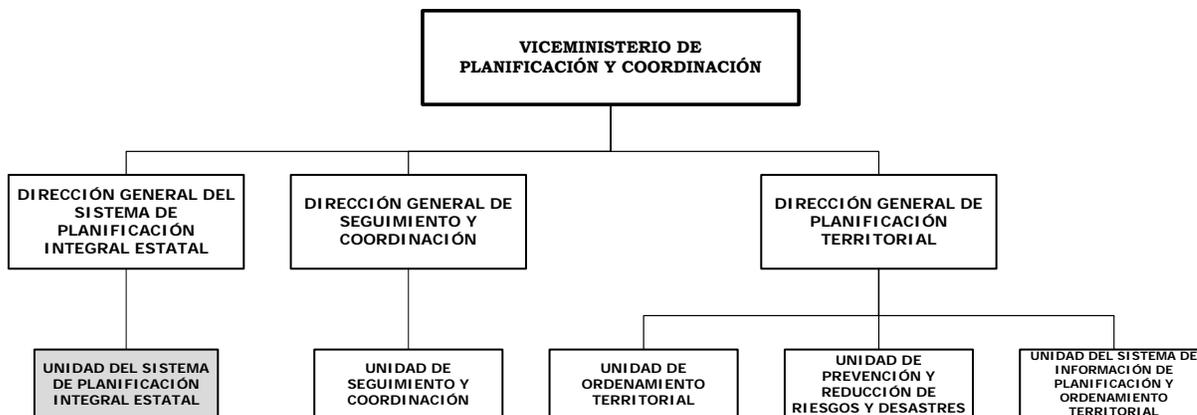


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1111
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad del Sistema de Planificación Integral Estatal
1.2. Dependencia:	Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Gobiernos Departamentales• Gobiernos Municipales• Direcciones Generales de Planificación de las entidades sectoriales• Dirección Generales de Planificación de las entidades territoriales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL ESTATAL.

Proponer el diseño del Sistema de Planificación Integral Estatal SPIE, los instrumentos metodológicos y la normativa que lo componen, y brindar asesoramiento en los procesos de planificación del desarrollo sectorial, territorial e institucional de largo, mediano y corto plazo.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Formar, orientar y acompañar a servidores públicos, en procesos, instrumentos y normas de planificación sectorial, territorial e institucional de largo, mediano y corto plazo.
- b) Analizar los planes de desarrollo sectorial, territorial e institucional estableciendo la coherencia y consistencia interna y su compatibilidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social, la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.



1. IDENTIFICACIÓN.

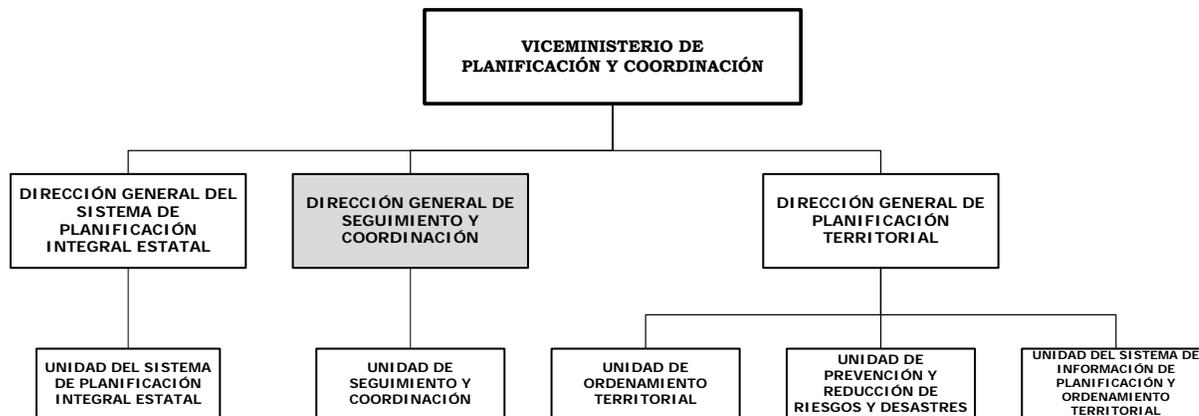
Código	1120
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Seguimiento y Coordinación
1.2. Dependencia:	Viceministerio de Planificación y Coordinación
1.3. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Seguimiento y Coordinación
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho de la Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefe de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal• Dirección General de Planificación Territorial• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)



	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Entidades e Instituciones del Órgano Ejecutivo• Empresas Privadas y de Economía Mixta• Gobiernos Autónomos Territoriales• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Sociales• Sociedad Civil



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.

Realizar el seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social y coordinar la implementación y/o formulación de políticas intersectoriales de mediano plazo.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) En coordinación con el Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado y otras instancias del Ministerio de Planificación del Desarrollo, formular el Plan de Desarrollo Económico y Social.
- b) Realizar seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- c) Coordinar el diseño e implementación de Planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales.

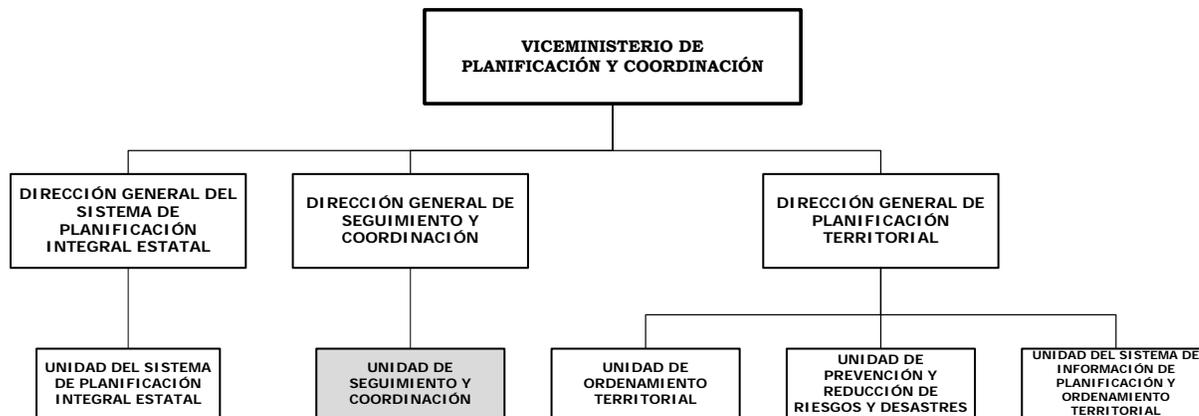


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1121
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Seguimiento y Coordinación
1.2. Dependencia:	Dirección General de Seguimiento y Coordinación
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefe de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal• Dirección General de Planificación Territorial
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Entidades e instituciones del Órgano Ejecutivo• Empresas Privadas y de Economía Mixta• Gobiernos autónomos territoriales• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.

Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social a partir de la coordinación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Apoyar la formulación y definición de los lineamientos estratégicos del PDES desde el ámbito sectorial, en coordinación con otras instancias del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- b) Realizar seguimiento y evaluación de los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- c) Coordinar el diseño e implementación de Planes Estratégicos Nacionales e Intersectoriales con otras instancias del Órgano Ejecutivo.



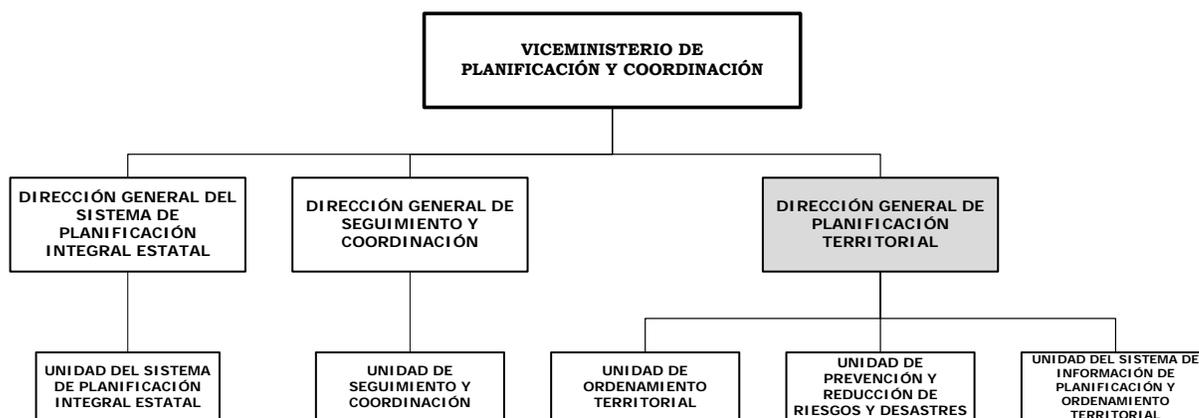
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1130
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Planificación Territorial
1.2. Dependencia:	Viceministerio de Planificación y Coordinación
1.3. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Ordenamiento Territorial• Unidad de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres• Unidad de Sistemas de Información
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General del Sistema de Planificación Integral Estatal• Dirección General de Seguimiento y Coordinación
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo e Instituciones bajo tuición



	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones Nacionales • Organizaciones Internacionales • Organismos No Gubernamentales • Organizaciones Sociales
--	---

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Contribuir a la implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías, mediante la definición, seguimiento y evaluación de políticas, normas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y reducción de riesgos, en coordinación con las entidades territoriales autónomas y descentralizadas, en el marco de sus competencias.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Proponer principios y metodologías para la planificación territorial del desarrollo.
- b) Promover que los planes de desarrollo regional, departamental, indígena y municipal, se encuentren en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social, a nivel nacional.
- c) Realizar el seguimiento sobre la aplicación y cumplimiento de las normas y procedimientos de la planificación territorial.



- d)** Coordinar la planificación del desarrollo regional de manera concurrente con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
- e)** Proponer normas de la planificación territorial para el desarrollo en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el marco de sus competencias.
- f)** Establecer y administrar el Sistema Nacional de Información Territorial para el Desarrollo.
- g)** Incorporar la gestión de riesgos en la planificación del desarrollo territorial en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el ámbito de sus competencias.
- h)** Formular normas e instrumentos técnicos que orienten los procesos de planificación en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, como parte del Sistema de Planificación Integral Estatal.
- i)** Diseñar y proponer las políticas de planificación de uso de suelo y ocupación del territorio.

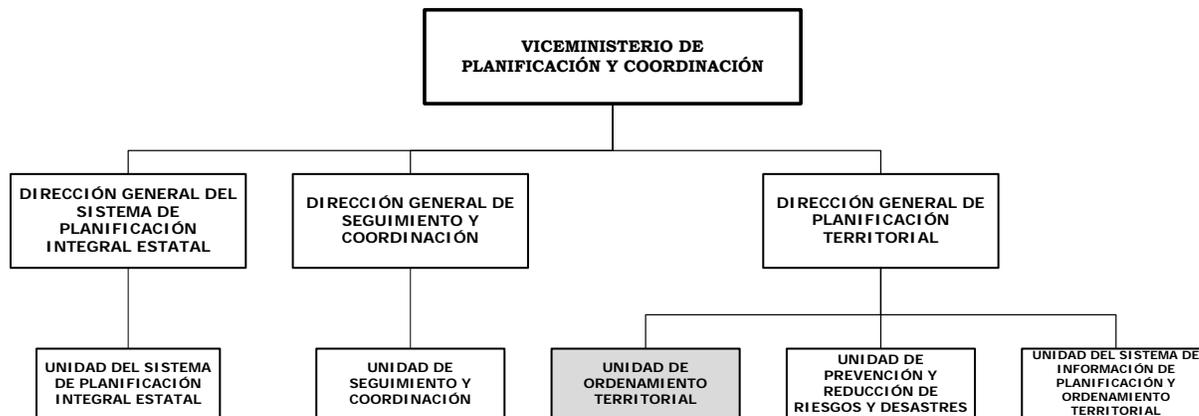


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1131
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Ordenamiento Territorial
1.2. Dependencia:	Dirección General de Planificación Territorial
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo e instituciones bajo tuición• Organizaciones Nacionales• Organizaciones Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Diferentes entidades del Sector Público y Privado• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Proponer políticas, normas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y gestionar su implementación en los diferentes niveles del Estado Plurinacional.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Formular los lineamientos estratégicos de planificación territorial para la elaboración e implementación del Plan de Desarrollo Económico y Social, en los ámbitos de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
- b) Coordinar la planificación territorial y gestión del desarrollo integral del país con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
- c) Promover que los planes de ordenamiento y desarrollo territorial departamental, municipal, indígena originario campesino, sean elaborados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social.
- d) Desarrollar y establecer los instrumentos normativos y técnicos metodológicos de la planificación y ordenamiento territorial.
- e) Realizar el seguimiento a la aplicación y cumplimiento de las normas y procedimientos de la planificación y ordenamiento territorial
- f) Coordinar con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la asignación de prioridades de inversión pública, para programas de uso y ocupación del territorio.
- g) Coordinar la planificación del desarrollo regional de manera concurrente con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.



- h)** Normar la planificación y ordenamiento territorial para el desarrollo en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, en el marco de sus competencias.
- i)** Incorporar instrumentos metodológicos para la prevención y mitigación de riesgos en la planificación y ordenamiento territorial, coordinando con las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas en el ámbito de sus competencias.
- j)** Formular normas que orienten los procesos de planificación y ordenamiento territorial en las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas, de acuerdo a los lineamientos del Sistema de Planificación Integral Estatal.
- k)** Diseñar y proponer las políticas, normas e instrumentos de planificación de uso de suelo y ocupación del territorio.

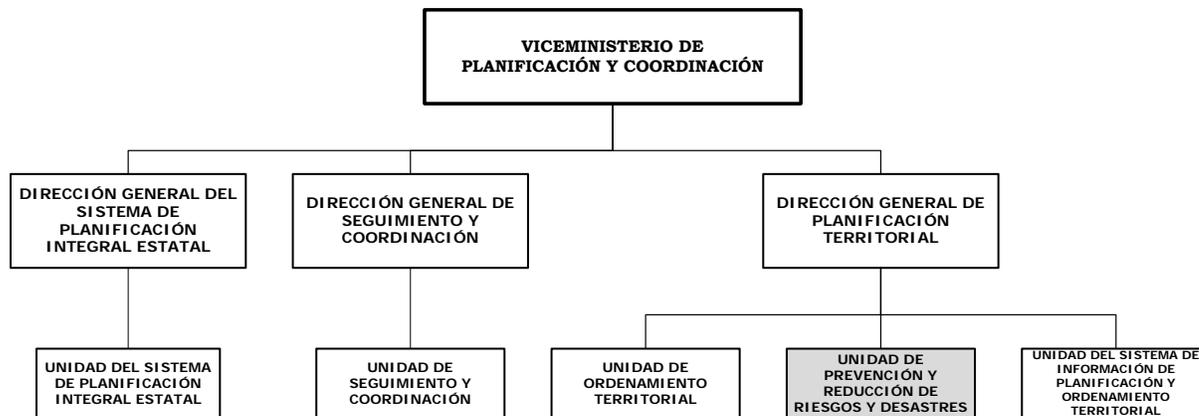


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1132
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Prevención y Reducción de Riesgos y Desastres
1.2. Dependencia:	Dirección General de Planificación Territorial
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo e instituciones bajo tuición.• Organizaciones Nacionales e Internacionales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

Desarrollar políticas, normas e instrumentos para la prevención y reducción de riesgos, así como de reconstrucción sostenible, que contribuyan a la erradicación de la extrema pobreza y la reducción de la vulnerabilidad socioeconómica.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de políticas de prevención y mitigación de riesgos con los Ministerios del Órgano Ejecutivo, Gobernaciones, Municipios, Entidades Territoriales Indígena Originario Campesinos y otras entidades públicas y privadas.
- b) Elaborar instrumentos metodológicos para el análisis y la evaluación de riesgos.
- c) Coordinar con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y otras instancias sectoriales, la incorporación de la gestión de riesgos en el sistema de Inversión Pública.
- d) Coordinar la elaboración e implementación de planes, estrategias, programas y proyectos de reconstrucción sostenible, con entidades públicas, privadas, de cooperación internacional, nacional y otros.
- e) Desarrollar procesos de capacitación orientados a fortalecer el conocimiento sobre la gestión de riesgos en los procesos de planificación.
- f) Otros temas inherentes a la gestión de riesgos instruidas por el Viceministerio de Planificación y Coordinación.

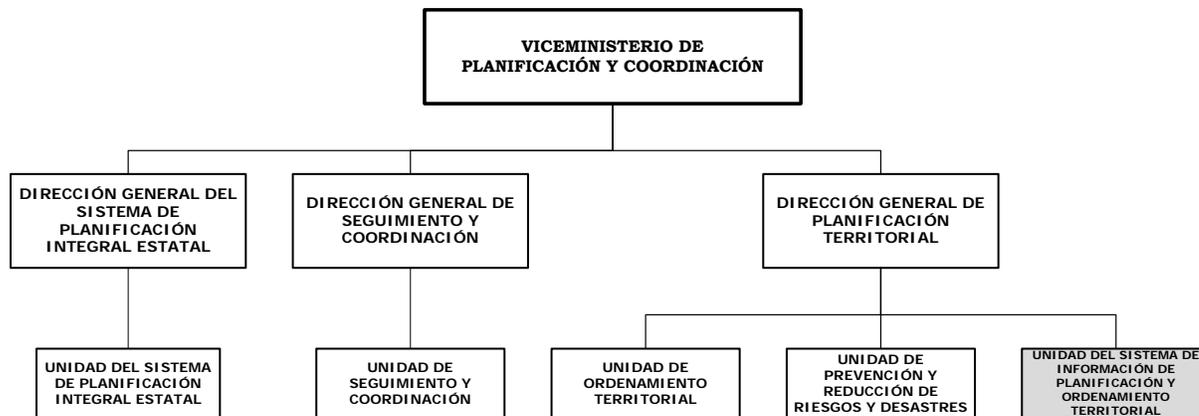


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1133
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad del Sistema Nacional de Información de Planificación y Ordenamiento Territorial
1.2. Dependencia:	Dirección General de Planificación Territorial
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo e instituciones bajo tuición• Direcciones de Planificación de entidades sectoriales• Direcciones de Planificación de entidades territoriales• Organizaciones Nacionales y territoriales• Organismos No Gubernamentales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Administrar, generar y procesar la información en forma integral, completa, precisa y oportuna, para la planificación sectorial, territorial y la gestión de riesgos como insumos para la toma de decisiones.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

- a) Articular, sistematizar y monitorear la información sectorial, territorial y de gestión de riesgos referente a las políticas públicas, ordenamiento territorial y otros.
- b) Desarrollar una base de datos actualizada.
- c) Diseñar, implementar y administrar el Sistema Nacional de Información de Ordenamiento Territorial para el seguimiento de la planificación y ordenamiento territorial.
- d) Recabar y sistematizar la información geográfica biofísica, socioeconómica, político institucional, cultural y otras, como base para la formulación de planes de ordenamiento y desarrollo territorial.
- e) Coordinar con las instituciones generadoras de información geo-espacial el intercambio de información temática.
- f) Generar información base para el análisis espacial que permita orientar la implementación de políticas de desarrollo.
- g) Articular sistematizar y monitorear la información territorial para definición de políticas de ordenamiento y desarrollo territorial.



- h)** Articular sistematizar y monitorear la información ambiental, social, económica y otros para definición de políticas en materia de gestión de riesgos.
- i)** Difundir la información territorial y de gestión de riesgos a las instituciones gubernamentales y la sociedad civil.
- j)** Diseñar y proponer las políticas de planificación de uso de suelo y ocupación del territorio.



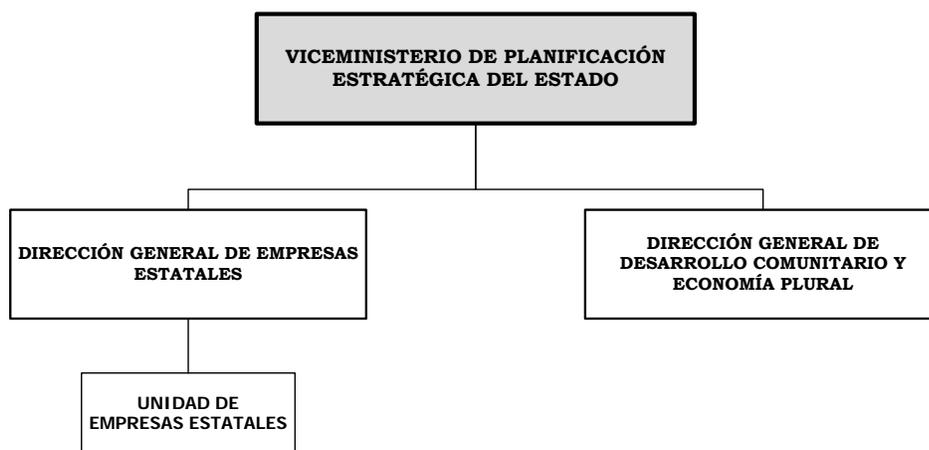
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1200
1.1. Nombre de la Unidad:	Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado
1.2. Dependencia:	Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo
1.3. Ejerce Supervisión:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Empresa Estatales• Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Entidades e instituciones del Órgano Ejecutivo del Estado• Entidades del Órgano Legislativo



	<ul style="list-style-type: none">• Gobiernos Autónomos del Estado• Entidades y Empresas Públicas• Organismos Nacionales• Organismos Internacionales
--	---

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DEL VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO.

Diseñar políticas públicas, instrumentos y mecanismos para la implementación del Modelo Económico Plural, y formular políticas para la descolonización y el fortalecimiento del Vivir Bien, en el marco de la Constitución Política del Estado y el Plan de Desarrollo Económico y Social.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

En el marco de las atribuciones establecidas en el Artículo 8 del DS 0429 que modifica el Artículo 49 del DS 29894 el Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Generar la visión de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de la Constitución Política del Estado.
- b) Elaborar el marco político y normativo para el fortalecimiento de las Empresas Estatales.
- c) Participar en los Directorios de las Empresas Estatales.



- d)** Elaborar el marco normativo para la regulación de la inversión el Estado, en coordinación con las instancias competentes.
- e)** Elaborar políticas y normas para el desarrollo del modelo de economía plural
- f)** Diseñar políticas y estrategias orientadas a la descolonización de la gestión pública en el marco del Vivir Bien.



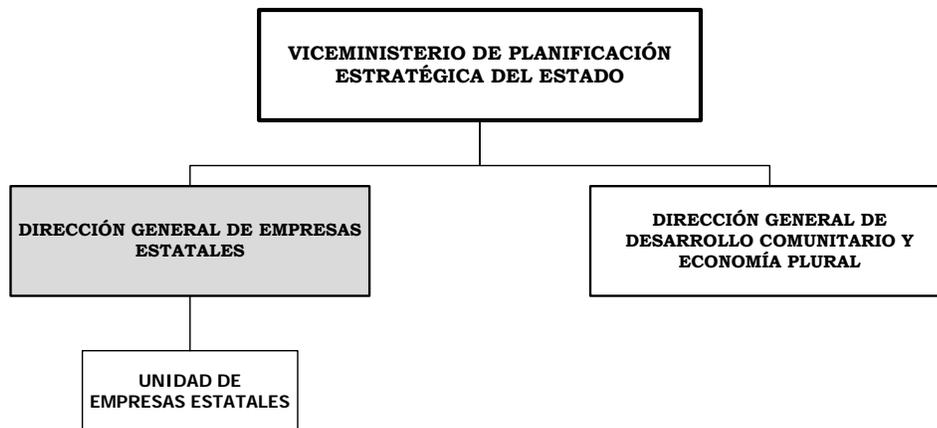
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1210
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Empresas Estatales
1.2. Dependencia:	Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado
1.3. Ejerce Supervisión:	Unidad de Empresas Estatales
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Entidades e instituciones del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional• Órgano Legislativo• Gobiernos Autónomos del Estado Plurinacional• Entidades y Empresas Públicas• Organismos Nacionales



	<ul style="list-style-type: none">• Organismos Internacionales• Organizaciones Sociales
--	--

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS ESTATALES.

Diseñar políticas y normas orientadas al fortalecimiento de la participación del Estado en la economía a través de Empresas Estatales.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Formular políticas públicas y proyectos normativos para el fortalecimiento y desarrollo de Empresas Estatales y la inversión.
- b) Realizar análisis y propuestas sobre las Empresas Estatales y su participación en el desarrollo del Estado.
- c) Apoyar en la elaboración de políticas sobre el nuevo modelo económico del Estado en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural.
- d) Participar de las reuniones de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales.
- e) Participar en Directorios de Empresas Estatales, previa designación oficial.



- f) Apoyar en temas de prioridad del Despacho Ministerial.
- g) Otras tareas requeridas por el Despacho Ministerial y el Viceministro de Planificación Estratégica del Estado.



1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1211
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Empresas Estatales
1.2. Dependencia:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Empresas Estatales
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Empresas Estatales• Otras Entidades Públicas

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.





3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE EMPRESAS ESTATALES.

Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los técnicos de la Unidad de Empresas Estatales.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Elaborar documentos analíticos referidos a la organización económica estatal.
- b) Organizar y coordinar reuniones interinstitucionales.
- c) Participar en los Directorios de las Empresas Estatales en representación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, cuando la Dirección lo solicite.
- d) Supervisar documentos elaborados por el nivel técnico.

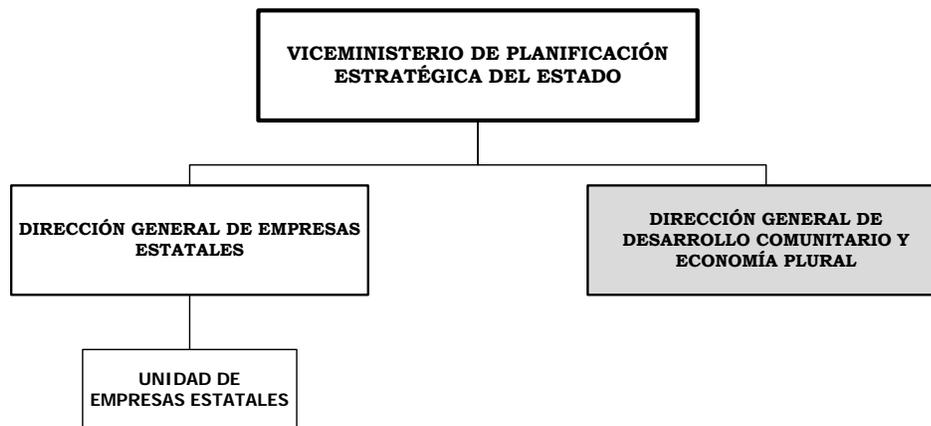


1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1220
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Desarrollo Comunitario y Economía Plural
1.2. Dependencia:	Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Dirección General de Empresas del Estado
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Órgano Legislativo• Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ECONOMÍA PLURAL.

Coordinar el diseño del nuevo modelo económico plural a través de la elaboración de marcos teóricos, metodológicos y normativos, el fortalecimiento del desarrollo de la economía comunitaria y la transversalización del Vivir Bien en el marco de la descolonización.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Formular políticas públicas de desarrollo de la economía comunitaria.
- b) Formular políticas públicas de descolonización y fortalecimiento del Vivir Bien
- c) Elaborar marcos teóricos y lineamientos estratégicos para el modelo de economía plural.
- d) Elaborar proyectos normativos para la implementación del modelo económico plural
- e) Elaborar diseños conceptuales y metodológicos de la descolonización en el contexto del Vivir Bien.
- f) Proponer la visión de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de la Constitución Política del Estado.
- g) Elaborar informes legales y/o técnicos solicitados.



- h)** Participar de las reuniones de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales.
- i)** Apoyar en temas de prioridad del Despacho Ministerial.



1. IDENTIFICACIÓN.

Código:	1300
1.1. Nombre de la Unidad:	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.2. Dependencia:	Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Negociación del Financiamiento (UNF)• Unidad de Enlace Administrativo (UEA)• Unidad de Normas y Capacitación (UNC)• Unidad de Sistemas de Información y Registros (USIR)• Dirección General de Programación y Pre inversión (DGPP)• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo (DGGFE)• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública (DGGIP)
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Unidad de Comunicación Social• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Planificación• Dirección General de Asuntos

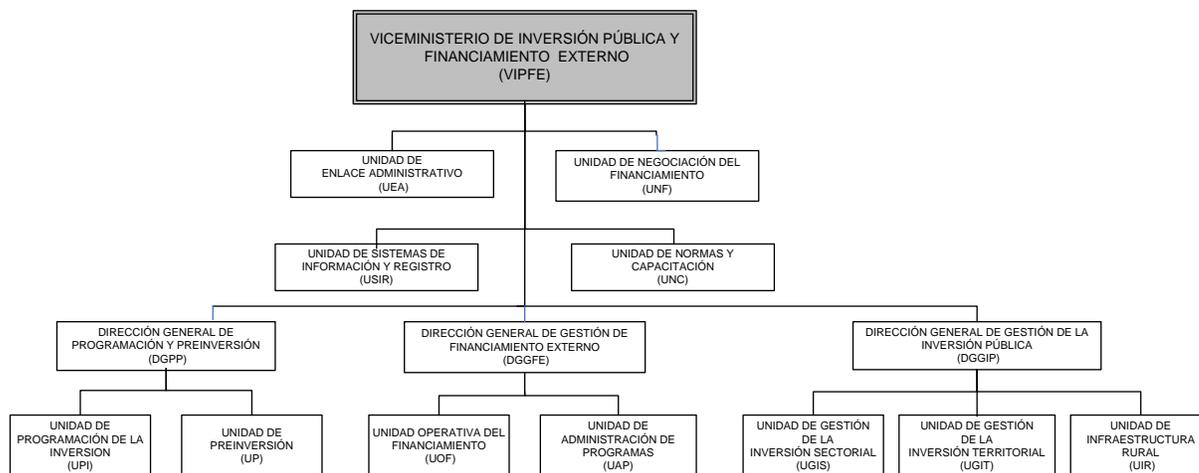


	<p>Jurídicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Asuntos Administrativos• Viceministerio de Planificación y Coordinación• Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo



	<ul style="list-style-type: none"> • Gobiernos Municipales • Gobiernos Departamentales • Universidades Públicas • Instituciones y Empresas Públicas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Banco Central de Bolivia • Organizaciones Sociales
--	---

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DEL VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Desarrollar e implementar políticas, estrategias e instrumentos que fortalezcan la capacidad de gestión de la inversión estatal, así como negociar y gestionar el financiamiento del programa de gobierno, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Diseñar las políticas de inversión y financiamiento para el desarrollo con participación y consulta con los actores económicos y sociales.



- b) Proponer, a las instancias correspondientes, políticas y estrategias de inversión pública y financiamiento, según los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- c) Ejercer las funciones de autoridad superior y administrar el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.
- d) Coordinar y efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación de los programas del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.
- e) Elaborar el Plan de Inversión Pública, de acuerdo con las políticas nacionales, el Plan de Desarrollo Económico y Social, con base en programas aprobados en los Planes Sectoriales y de las Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas.
- f) Desarrollar y establecer los instrumentos normativos y técnicos metodológicos del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.
- g) Realizar el seguimiento y evaluación del Presupuesto de Inversión Pública, así como de los convenios de financiamiento externo, en coordinación con Ministerios, Universidades, Entidades Territoriales Autónomas y Descentralizadas y todas aquellas estatales que ejecutan inversión pública.
- h) En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, proponer políticas de atracción de inversiones nacional y extranjera.
- i) Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas Públicas.
- j) Coordinar y programar los requerimientos y la oferta de cooperación técnica y financiera internacional.
- k) Administrar los Sistemas de Información de Inversión Pública y Financiamiento.
- l) Llevar el Registro Nacional de Consultorías, Donaciones y de Organizaciones No Gubernamentales y coordinar con los Ministerios competentes la relación de estas instituciones con el gobierno y desarrollar una normativa regulatoria.
- m) Programar y administrar los recursos de contravalor proveniente de donaciones externas y monetizaciones.
- n) Ejercer la tuición sobre los fondos de inversión y desarrollo y entidades vinculantes.



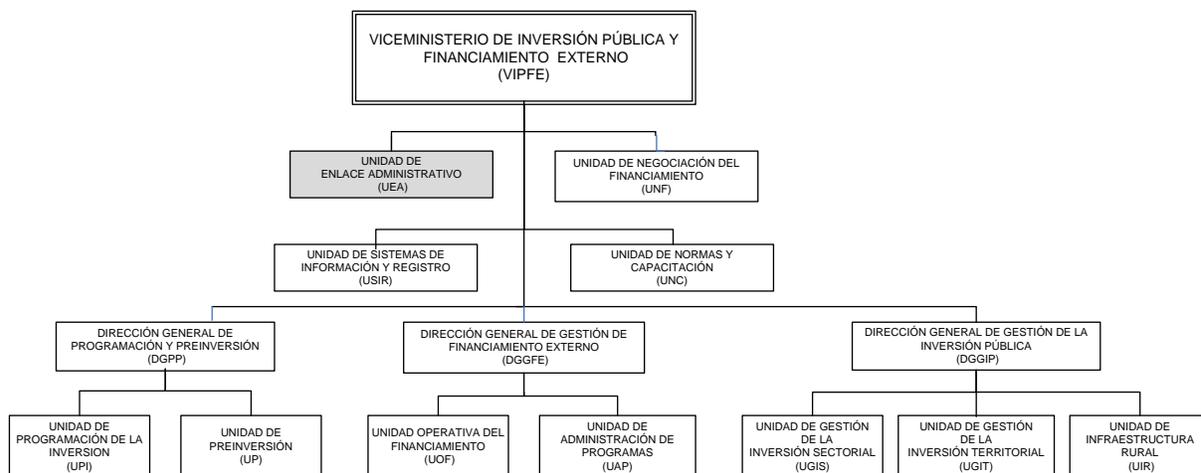
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1301
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Enlace Administrativo (UEA)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Auditoría Interna• Unidad de Transparencia• Dirección General de Asuntos Jurídicos• Dirección General de Asuntos Administrativos• Unidad de Negociación del Financiamiento• Unidad de Normas Capacitación• Unidad de Sistemas de Información y Registros• Dirección General de Programación y Preinversión• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Economía y Finanzas Públicas• Contraloría General del Estado



	<ul style="list-style-type: none"> • Administradoras de Fondos de Pensiones • Caja Nacional de Salud
--	--

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO.

En estrecha coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del MPD, ejecutar y coadyuvar en la administración y finanzas del Viceministerio en el marco de las disposiciones legales vigentes, logrando eficiencia en la aplicación de los sistemas administrativos financieros y no financieros a través del cumplimiento de las funciones y actividades previstas en las normas de Administración y Control Gubernamentales.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- Dirigir y llevar adelante la administración y finanzas del Viceministerio en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco de la normativa legal vigente.
- En coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del MPD desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.
- Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida.



- d)** Asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Viceministro, Directores y demás estructura del Viceministerio.
- e)** Canalizar mediante la Dirección General de Asuntos Administrativos resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.
- f)** Asumir la representación en temas administrativos y financieros para el Viceministerio.
- g)** Ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Viceministro.
- h)** Dirigir la organización y supervisión del archivo central y el subalmacén del Viceministerio.



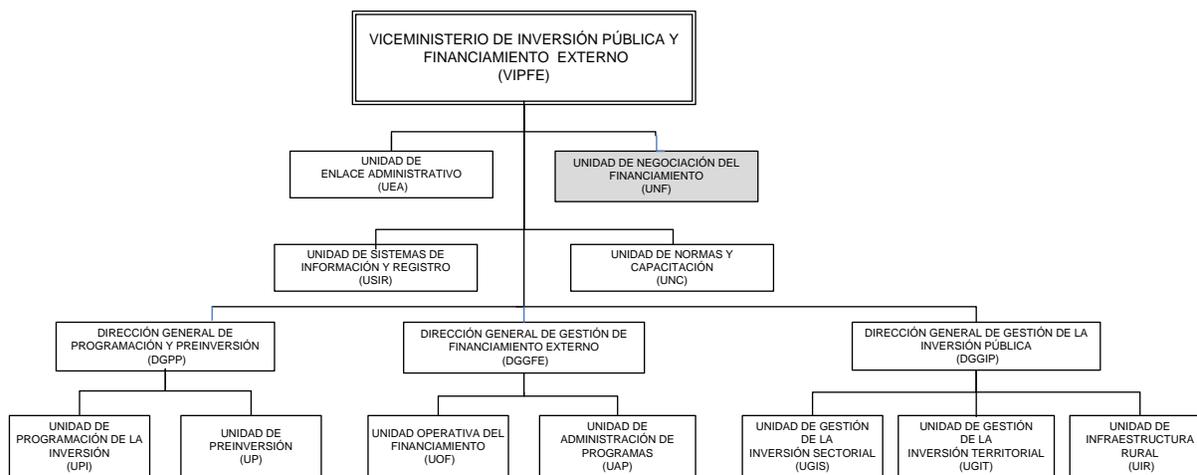
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1302
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Negociación del Financiamiento (UNF)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Enlace Administrativo• Unidad de Normas y Capacitación• Unidad de Sistemas de Información y Registros• Dirección General de Programación y Preinversión• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector



	<p>Productivo – FONDESIF (Descentralizada)</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada) Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada) Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ministerios del Órgano Ejecutivo Instituciones y Empresas Públicas Organismos No Gubernamentales Organismos Internacionales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL FINANCIAMIENTO.

Identificar, promover, negociar y concretar financiamiento y mecanismos de cooperación con instituciones financieras internacionales, bancos y organismos regionales de desarrollo, agencias oficiales de cooperación, instituciones financieras



privadas y otras fuentes, para la implementación del Programa de Gobierno en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Identificar nuevas líneas de financiamiento internas y externas, articuladas al Plan Nacional de Desarrollo 2010-15, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) Negociar y concretar nuevas líneas de financiamiento internas y externas para la implementación del Programa de Gobierno, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Establecer mecanismos de articulación y coordinación con agencias de cooperación que faciliten el control y la orientación de los recursos.
- d) Realizar la evaluación de donantes y acreedores.
- e) Realizar la evaluación y el análisis de indicadores de sostenibilidad del endeudamiento externo en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia.
- f) Generar una base de información de financiamiento identificando fuentes y sectores.
- g) Diseñar y aplicar una Estrategia de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).



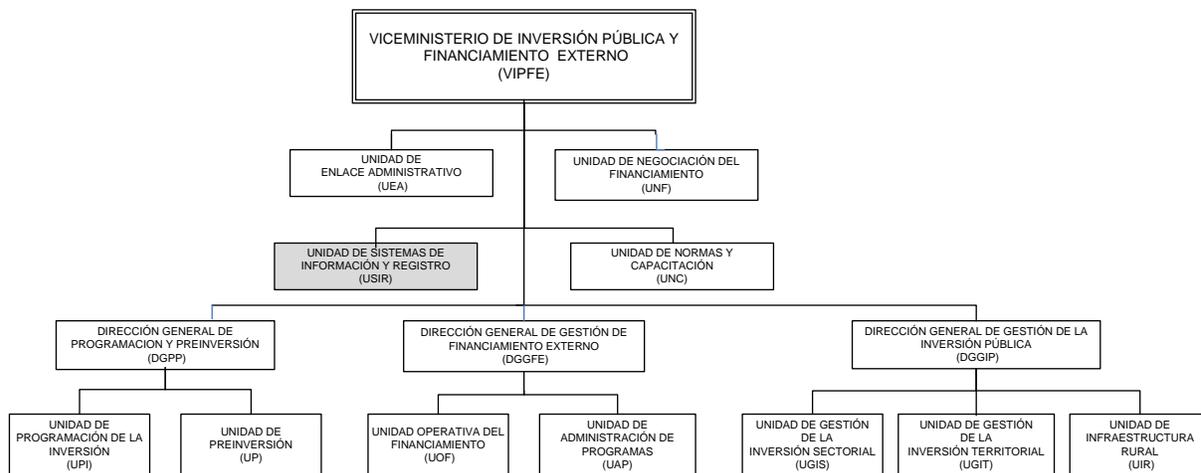
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1303
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Sistemas de Información y Registros (USIR)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Negociación del Financiamiento• Unidad de Normas y Capacitación• Unidad de Enlace Administrativo• Dirección General de Programación y Preinversión• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)



	<ul style="list-style-type: none"> • Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada) • Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada) • Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada) • Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Pública • Organismos No Gubernamentales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.





3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y REGISTRO.

Planificar, organizar, dirigir y supervisar los sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, soporte técnico, servicios de información y registros que utilizan y demandan los usuarios internos y externos del Viceministerio, velando por la seguridad y calidad de los mismos.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Desarrollar e implementar sistemas de información de acuerdo a los requerimientos de los usuarios del Viceministerio.
- b) Administrar la red de datos institucional, los servicios de información y telecomunicaciones garantizando su correcto funcionamiento.
- c) Brindar soporte técnico y mantenimiento a los programas, sistemas de información e infraestructura tecnológica del Viceministerio, asegurando su correcto funcionamiento.
- d) Capacitar y asesorar en la operatividad de los sistemas de información y el uso adecuado del parque computacional.
- e) Definir e implementar políticas y reglamentos para el desarrollo, administración y mantenimiento de los recursos informáticos del Viceministerio, aplicando mecanismos de seguridad y control de calidad.
- f) Registrar y certificar, en el marco de las disposiciones legales a los Organismos No Gubernamentales (ONG's), personas jurídicas y naturales que prestan servicios de Consultoría.
- g) Atender requerimientos de información relacionados con Inversión Pública Financiamiento Externo de ONG's y Consultorías.



1. IDENTIFICACIÓN.

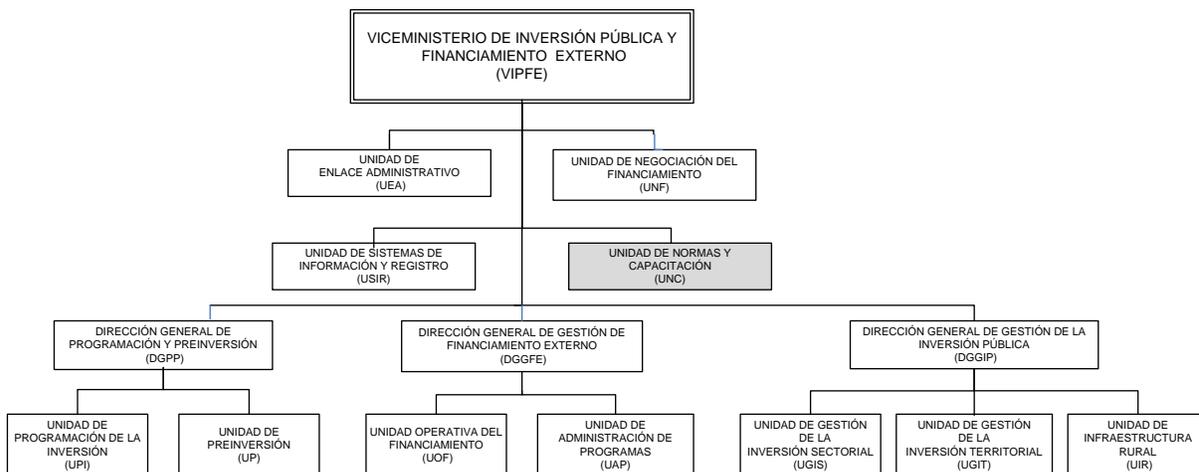
Código	1304
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Normas y Capacitación (UNC)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Negociación del Financiamiento• Unidad de Enlace Administrativo• Unidad de Sistemas de Información y Registros• Dirección General de Programación y Preinversión• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector



	<p>Productivo – FONDESIF (Descentralizada)</p> <ul style="list-style-type: none">• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Instituciones y Empresas Públicas• Instituciones y Empresas Privadas• Organismos No Gubernamentales• Organismos Internacionales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE NORMAS Y CAPACITACIÓN.

Coordinar y apoyar en el desarrollo y en la implementación de las Normas Básicas del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo, reglamentos e instrumentos, y coadyuvar en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el óptimo desempeño de funciones en materia de inversión pública. Administrar el registro de ONG’s y empresas de consultoría.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Participar en la elaboración del POA institucional
- b) Aplicar y difundir los lineamientos, políticas y normas en materia de inversión pública vigentes.
- c) Compatibilizar los Reglamentos Específicos del Sistema Nacional de Inversión Pública de las entidades del sector público.
- d) Administrar la base de datos y velar por la aplicación del Reglamento que regula el funcionamiento del Registro Nacional de Empresas de Consultoría (RNC) y de las Especializadas en Asesoramiento Técnico en Contrataciones (REA)
- e) Administrar la base de datos del registro de Organizaciones no Gubernamentales sin Fines de Lucro ONG’s.
- f) Elaborar la Norma Básica del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo SEIF-D, los instrumentos y metodologías para su aplicación.



- g) Promover, elaborar y ejecutar, en coordinación con otras entidades de capacitación, los programas de difusión y capacitación, que sean necesarios para alcanzar mejores niveles de inversión pública y mejor calidad en los proyectos.
- h) Atender requerimientos de información sobre registros de ONG's o empresas de consultoría.
- i) Diseñar y producir material audiovisual y material didáctico para eventos de difusión y capacitación con base en los lineamientos establecidos en la normativa sobre inversión pública.
- j) Organizar, programar y ejecutar eventos de difusión y capacitación en materia de inversión pública, a nivel institucional y entidades centrales y regionales.
- k) Programar y atender requerimientos de capacitación tanto internos como externos.
- l) Detectar, coordinar y atender las necesidades de capacitación de las entidades de los gobiernos central y regional.
- m) Vigilar la ejecución de los programas de capacitación que se ejecutan en coordinación con otras entidades responsables de la capacitación.
- n) Participar, en coordinación con otras unidades del Viceministerio, en reuniones de carácter técnico en materia de inversión pública.
- o) Mantener permanentemente informado y atender los requerimientos del Viceministro, en los asuntos de competencia de la Unidad.



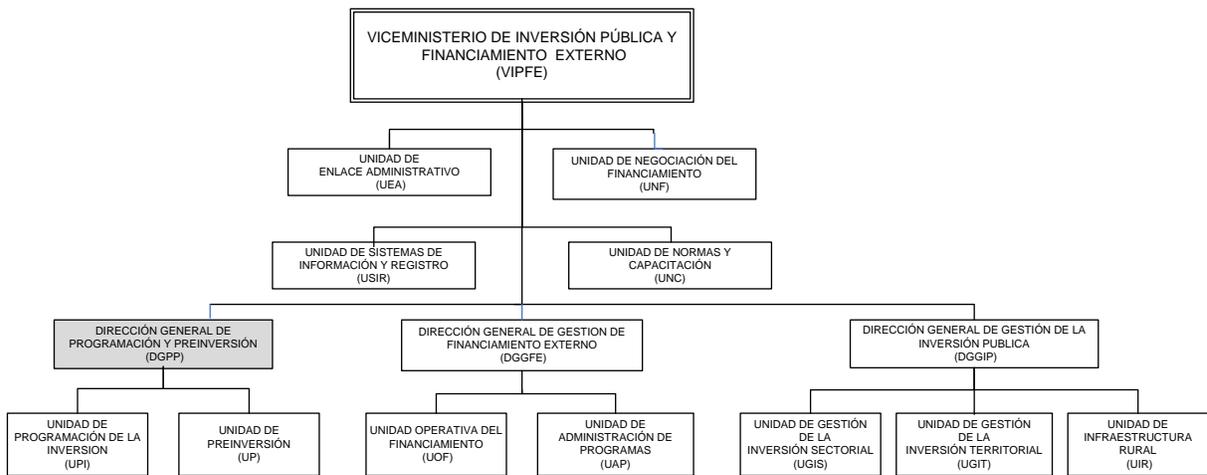
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1310
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Programación y Preinversión (DGPP)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Programación de la Inversión (UPI)• Unidad de Preinversión (UP)
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Jefatura de Gabinete• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema



	<p>Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada) • Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada) • Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.





3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PREINVERSIÓN.

Viabilizar las demandas sectoriales y territoriales de financiamiento de proyectos de inversión, aplicando políticas de inversión para el desarrollo de acuerdo al Plan de Desarrollo Económico y Social (PGDES) y establecer la programación de inversiones priorizados en el marco del Programa de Gobierno, conjuntamente con los ministerios cabeza de sector.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Establecer la programación de la inversión intersectorial y sectorial en forma coordinada con los ministerios sectoriales sobre la base de los Programas Nacionales, Planes de Desarrollo y Políticas de Inversión para el Desarrollo.
- b) Realizar el seguimiento a la programación de la inversión, su grado de ejecución y desempeño, conjuntamente con los ministerios cabeza de sector.
- c) Coordinar con la Unidad de Negociación, información relativa al tipo de financiamiento que deba ser aplicado en la programación de la inversión.
- d) Informar el estado de situación de la programación de la inversión y su desempeño, para tomar acciones con los ministerios y entidades responsables de su ejecución.
- e) Identificar recursos de preinversión para financiar estudios técnicos a través de los Ministerios y entidades ejecutoras de programas y proyectos priorizados en los programas nacionales, sectoriales y territoriales.
- f) Apoyar técnicamente a los sectores en la elaboración de los documentos de preinversión para facilitar procesos de financiamiento.
- g) Establecer procedimientos e instrumentos de preinversión.
- h) Estructurar programas de pre-inversión sectorial, en coordinación con las entidades públicas.
- i) Proporcionar asistencia técnica institucional para la aplicación de las normas de SNIP, en el marco de las políticas priorizadas por el PND.



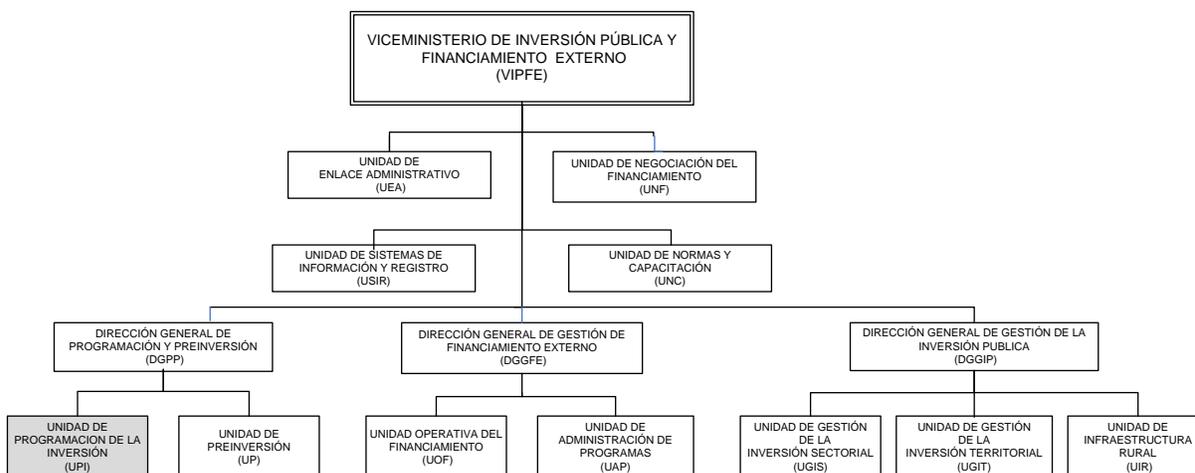
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1311
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Programación de la Inversión (UPI)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Programación y Preinversion (DGPP)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Preinversión• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las



	Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Orientar a las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia acerca de la normativa vigente y los requisitos establecidos, en materia de programación de la pre-inversión e inversión, para su incorporación dentro de la Programación de la Inversión Pública, el Presupuesto de Inversión Pública (PIP) y el Programa de Requerimientos de Financiamiento (PRF) de cada institución, en conformidad con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Reglamentos.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Apoyar en la programación de la pre-inversión, inversión y gestión de financiamiento sectorial, en forma coordinada con los ministerios sectoriales,



sobre la base de la planificación nacional, departamental, municipal e indígena, originaria y campesina.

- b)** Realizar el seguimiento e informar sobre la programación de la pre-inversión, inversión y gestión de financiamiento, su grado de ejecución y desempeño, conjuntamente con los ministerios cabeza de sector.
- c)** Coordinar con la Unidad Operativa de Negociación, la información relativa al tipo de financiamiento que deba ser aplicado en la programación de la inversión.
- d)** Coordinar con la Unidad Operativa del Financiamiento información relativa al avance de las gestiones de financiamiento.
- e)** Apoyar técnicamente a los sectores para facilitar los procesos de programación de la inversión y de la gestión del financiamiento.
- f)** Estructurar programas de pre-inversión e inversión sectorial, en coordinación con las entidades públicas.
- g)** Proporcionar asistencia técnica institucional para la aplicación de las normas de SNIP, en el marco de las políticas priorizadas en el PND.



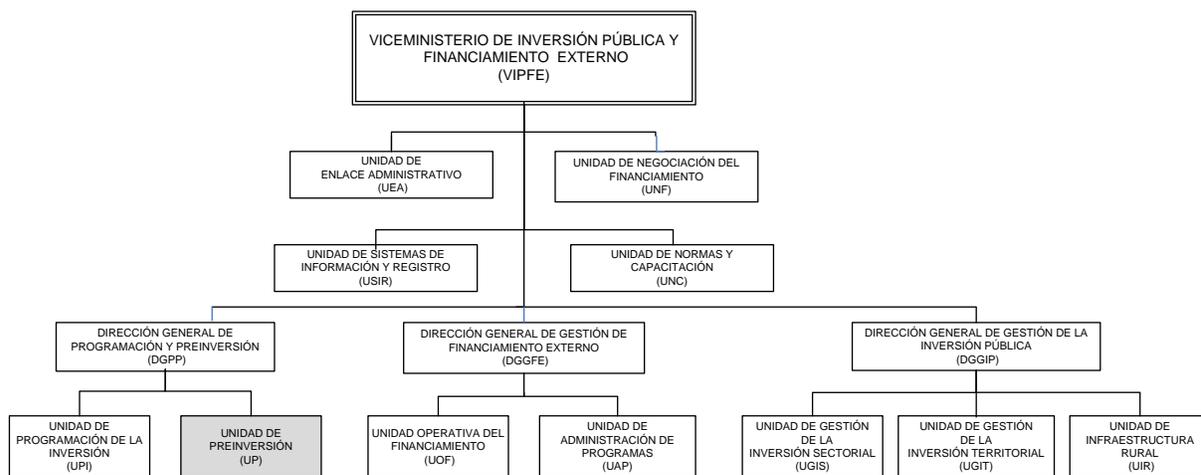
1. IDENTIFICACIÓN

Código	1312
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Pre inversión (UP)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Programación y Pre inversión (DGPP)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)



<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales
---	--

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE PREINVERSIÓN.

Promover la elaboración de estudios de preinversión con calidad, como un medio de apalancamiento de recursos financieros que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social con equidad.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Formular programas de preinversión sectorial y territorial, en coordinación con las entidades públicas.
- b) Seguimiento y monitoreo a los convenios de financiamiento destinados a la elaboración de estudios de preinversión.



- c) Evaluar los requerimientos de financiamiento para estudios de preinversión en el marco SEIFD.
- d) Proporcionar asistencia técnica en la ejecución de procesos de adquisiciones de bienes, servicios y selección y contratación de consultores a las entidades beneficiarias de recursos de financiamiento externo.
- e) Desarrollar procesos de selección y contratación de consultores para la elaboración de estudios de preinversión.
- f) Realizar el seguimiento a los procesos de adquisiciones y contrataciones y a la ejecución de los mismos, efectuados por las entidades beneficiarias, en el marco de los convenios de financiamiento.
- g) Coordinar con la Unidad de Normas y Capacitación la elaboración de manuales para la ejecución de procesos de adquisiciones de bienes, servicios y selección y contratación de consultores para servicios de consultoría, de acuerdo a las políticas de adquisiciones de los diferentes Organismos de Financiamiento Externo y en el marco de los convenios de financiamiento.
- h) Asistir a las entidades beneficiarias, en la aplicación de las normativas para la gestión de la preinversión en el marco de los convenios de financiamiento.
- i) Capacitar en procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y servicios de consultoría a las entidades beneficiarias de recursos de financiamiento externo.
- j) Promover la asignación de recursos para la preinversión de programas y proyectos en las entidades del sector público.
- k) Diseñar una estrategia para el financiamiento de la preinversión a nivel nacional, departamental, regional, municipal e indígena, originaria y campesina.
- l) Administrar programas y proyectos de preinversión con financiamiento interno y externo.
- m) Coordinar con la Unidad de Normas y Capacitación el desarrollo de herramientas técnicas para la fase de preinversión.



1. IDENTIFICACIÓN

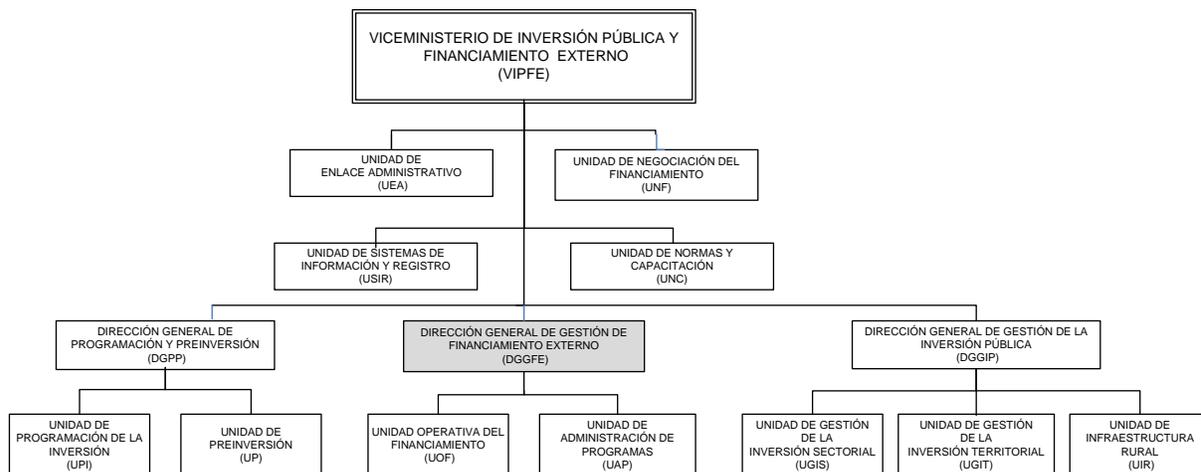
Código	1320
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo (DGGFE)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad Operativa del Financiamiento (UOF)• Unidad de Administración de Programas (UAP)
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Despacho Ministra(o) de Planificación del Desarrollo• Dirección General de Programación y Preinversión• Dirección General de Gestión de la Inversión Pública• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector



	<p>Productivo – FONDESIF (Descentralizada)</p> <ul style="list-style-type: none">• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Instituciones y Empresas Públicas• Instituciones y Empresas Privadas• Organismos No Gubernamentales• Organismos Internacionales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.

Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo de cooperación técnica y financiera internacional, para apoyar la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios del Órgano Ejecutivo e instituciones bajo tuición, así como con los Gobiernos Departamentales y Municipales. Asimismo, administrar Recursos de Contravalor, derivados de Convenios de Financiamiento Internacional.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Dirigir y coordinar la gestión del financiamiento externo para programas y proyectos de inversión, asistencia técnica y fortalecimiento institucional, en el marco del Programa de Gobierno y el PND, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- b) Dirigir, coordinar y orientar la revisión periódica de las Carteras de Financiamiento.
- c) Coordinar el desarrollo de información para el análisis del financiamiento externo, su impacto en la sostenibilidad de deuda y de capital.
- d) Elaborar la normativa inherente a la gestión y registro de donaciones.
- e) Dirigir y supervisar la suscripción de Convenios Interinstitucionales de Financiamiento, procesos de inscripción y modificación presupuestaria en el Presupuesto General del Estado.



- f)** Coordinar la información actualizada de la Cartera de Convenios financiados con Recursos de Contravalor.
- g)** Coordinar, supervisar y realizar seguimiento a las auditorías externas de las distintas líneas de financiamiento.
- h)** Desempeñar otras funciones asignadas por la MAE y la Autoridad Inmediata superior, relacionadas con el área de trabajo.



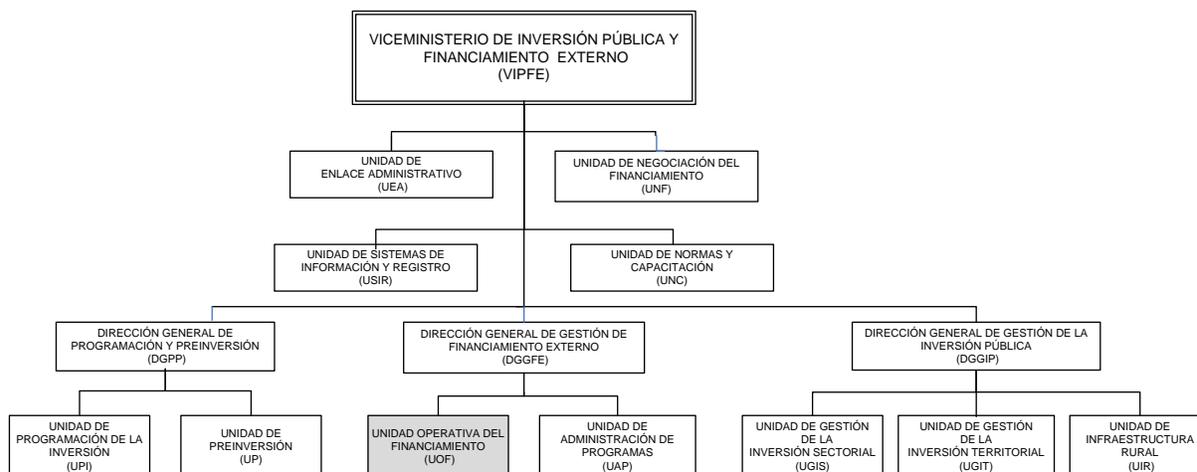
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1321
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad Operativa del Financiamiento (UOF)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo (DGGFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Administración de Programas• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)



	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL FINANCIAMIENTO.

Apoyar a través de la obtención de recursos externos (crédito, donación, asistencia técnica) en el diseño de políticas y estrategias de financiamiento, la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios del Órgano Ejecutivo e instituciones bajo tuición, así como con los Gobiernos Territoriales.



4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Promover y tramitar el financiamiento externo para programas y proyectos de inversión, asistencia técnica y fortalecimiento institucional, en el marco del Programa de Gobierno y el PND, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- b) Realizar el seguimiento y coordinación con las Instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia y con los Organismos Internacionales (Multilaterales y Bilaterales), para el registro, cumplimiento de condiciones, ejecución y cierre de Acuerdos, Contratos y Convenios que apoyen programas, proyectos, asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional.
- c) Coordinar con las Instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia y con los Organismos Internacionales (Multilaterales y Bilaterales), la revisión periódica de las carteras de financiamiento.
- d) Compilar y registrar los datos y antecedentes de los recursos provenientes del sector externo en los respectivos Sistemas de Información.
- e) Proponer la política y estrategia de financiamiento para la implementación del Programa de Gobierno.
- f) Elaborar normativa inherente a la gestión y registro de donaciones.



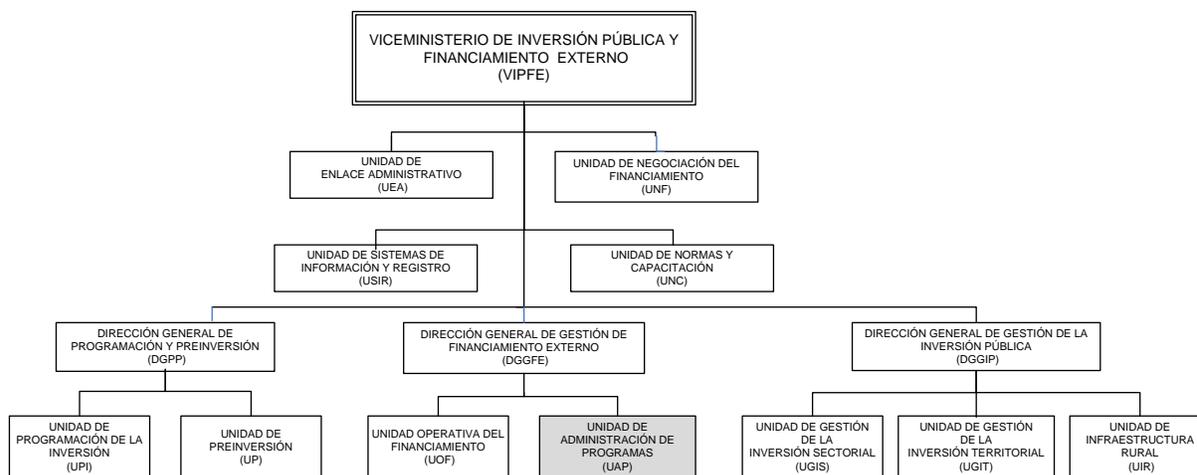
1. IDENTIFICACIÓN

Código	1322
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Administración de Programas (UAP)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo (DGGFE)
1.3. Ejerce supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas –



	ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS.

Gestionar la Cartera de las distintas líneas de Recursos de Contravalor atendiendo oportuna y adecuadamente los requerimientos de las entidades ejecutoras y de los financiadores.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Elaborar la Programación Operativa Anual de la Unidad y prever oportunamente los recursos necesarios para alcanzar los resultados establecidos.



- b)** Gestionar la suscripción de Convenios Interinstitucionales de Financiamiento, procesos de inscripción y modificación presupuestaria en el Presupuesto General del Estado.
- c)** Realizar los desembolsos de recursos y monitoreo a la ejecución de los Convenios Interinstitucionales de Financiamiento.
- d)** Generar información actualizada de la Cartera de Convenios financiados con Recursos de Contravalor.
- e)** Actualizar la información reportada por el sistema de contabilidad de los Recursos de Contravalor.
- f)** Brindar información de los Convenios Interinstitucionales de Financiamiento a las Entidades Ejecutoras, Organismos Financiadores, Contraloría General del Estado, Asamblea Legislativa y Organizaciones Sociales y otras cuando así lo requieran.
- g)** Cumplir el Reglamento Operativo de la Unidad de Administración de Programas.
- h)** Solicitar la convocatoria y realizar el seguimiento a las auditorías externas de las distintas líneas de financiamiento.
- i)** Coordinar el cumplimiento de los objetivos generales del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, con la Dirección General de Financiamiento Externo y otras Direcciones relacionadas.



1. IDENTIFICACIÓN

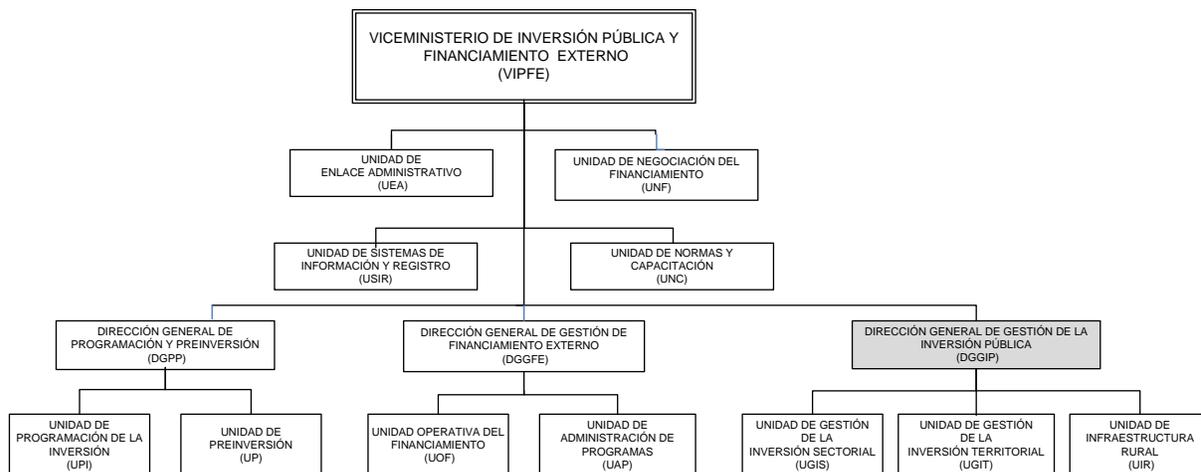
Código	1330
1.1. Nombre de la Unidad:	Dirección General de Gestión de la Inversión Pública (DGGIP)
1.2. Dependencia:	Despacho Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
1.3. Ejerce Supervisión sobre:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Seguimiento a la Inversión Sectorial (USIS)• Unidad de Seguimiento a la Inversión Territorial (USIT)• Unidad de Infraestructura Rural (UIR)
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo• Dirección General de Programación y Preinversión• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF



	<p>(Descentralizada)</p> <ul style="list-style-type: none">• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none">• Ministerios del Órgano Ejecutivo• Instituciones y Empresas Públicas• Instituciones y Empresas Privadas• Organizaciones Nacionales• Organismos No Gubernamentales• Organismos Internacionales• Organizaciones Sociales



2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL



3. OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA (DGGIP).

Fortalecer y mejorar las capacidades de seguimiento y ejecución de programas y proyectos de inversión en entidades ejecutoras sectoriales y territoriales para mejorar los niveles y la calidad de la inversión pública. (Plurianual – Anual)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Promover la implementación y consolidación del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIFD)
- b) Definir y promover la aplicación de metodologías de seguimiento y ejecución de programas y proyectos.
- c) Realizar el seguimiento y la ejecución de la programación de la inversión, su grado de ejecución y desempeño, conjuntamente con entidades de la Administración Central (ministerios, entidades descentralizadas y empresas públicas) Gobiernos Autónomos Departamental y Municipales, Universidades y Empresas Estratégicas.
- d) Revisar y apoyar en la consolidación del Presupuesto de Inversión Pública de proyectos de las Entidades ejecutoras sectoriales y territoriales
- e) Viabilizar y coordinar con Entidades Sectoriales y Territoriales el proceso de formulación, reformulación y modificaciones presupuestarias de los programas y proyectos de inversión.



- f)** Procesar y generar información periódica acerca del estado de situación de la programación de la inversión y su desempeño, para tomar acciones con los Ministerios, Gobiernos Autónomos Departamental y Municipales, Universidades y Empresas Estratégicas, con información actualizada del SISIN-WEB.
- g)** Proporcionar asistencia técnica institucional para la aplicación de las normas de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) en el marco de las políticas priorizadas por el PND.
- h)** Promover procesos de capacitación y asistencia técnica continua para mejorar las capacidades de ejecución y seguimiento de las Entidades Ejecutoras
- i)** Administrar, controlar y ejecutar el Programa Multisectorial de Infraestructura Rural (Recursos CAF 2324).



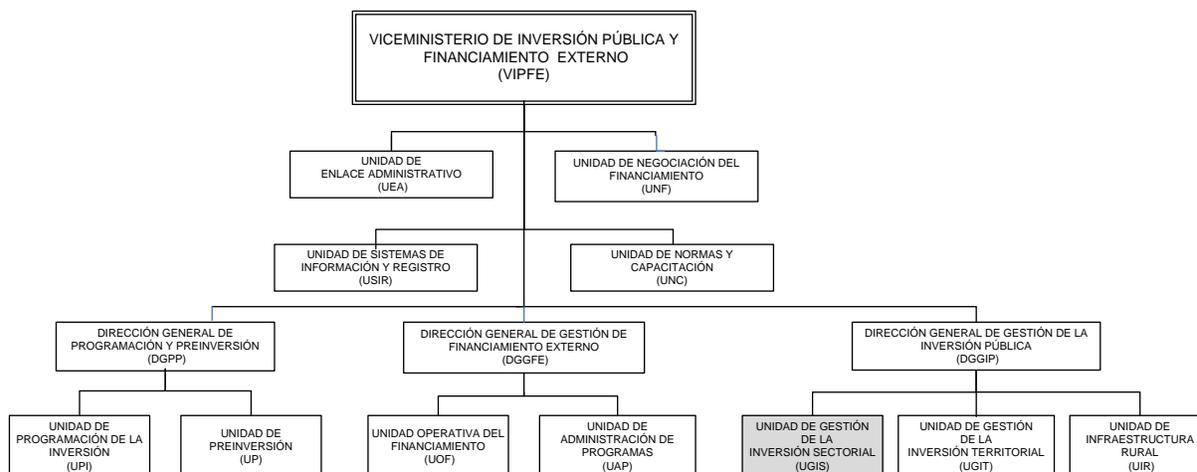
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1331
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Gestión de la Inversión Sectorial (UGIS)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Gestión de la Inversión Pública (DGGIP)
1.3. Ejerce Supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión de la Inversión Territorial• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)



	<ul style="list-style-type: none"> • Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN SECTORIAL.

Asistir técnicamente y apoyar el fortalecimiento de las capacidades de ejecución y seguimiento de la Inversión Pública en las Entidades Sectoriales del Estado Plurinacional, para mejorar la calidad y los niveles de ejecución de la inversión pública.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Supervisar y coordinar la implementación y consolidación del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo – SEIFD.



- b)** Consolidar el Presupuesto de Inversión Pública de proyectos a nivel sectorial
- c)** Apoyar y supervisar el proceso de ejecución de la inversión y de su financiamiento, en base a la programación físico – financiera de los programas y proyectos sectoriales.
- d)** Apoyar en la aplicación de metodologías de seguimiento y monitoreo para los programas y proyectos de inversión.
- e)** Efectuar el seguimiento y monitoreo de la inversión de proyectos de los sectores y apoyar a las entidades sectoriales en la definición de planes de acción que ayuden a mejorar los niveles de inversión.
- f)** Apoyar en el proceso de formulación, reformulación y modificaciones presupuestarias de los programas y proyectos de inversión, además de proponer acciones de ajuste y/o reasignación de recursos.
- g)** Supervisar y coordinar la formulación de los presupuestos de inversión pública sectorial en el SISIN WEB.
- h)** Apoyar en la operación, actualización y el seguimiento a los reportes de información de las entidades sectoriales del Sistema de Información sobre Inversiones SISIN-WEB.
- i)** Coordinar en forma periódica la generación y procesamiento de la información (oficial y de alerta temprana) sobre ejecución de la inversión pública a nivel sectorial.
- j)** Coordinar el seguimiento a la revisión de carteras del sector y los Organismos de Cooperación Internacional.
- k)** Apoyar en procesos de capacitación a nivel sectorial para mejorar las capacidades institucionales de las Entidades Ejecutoras.



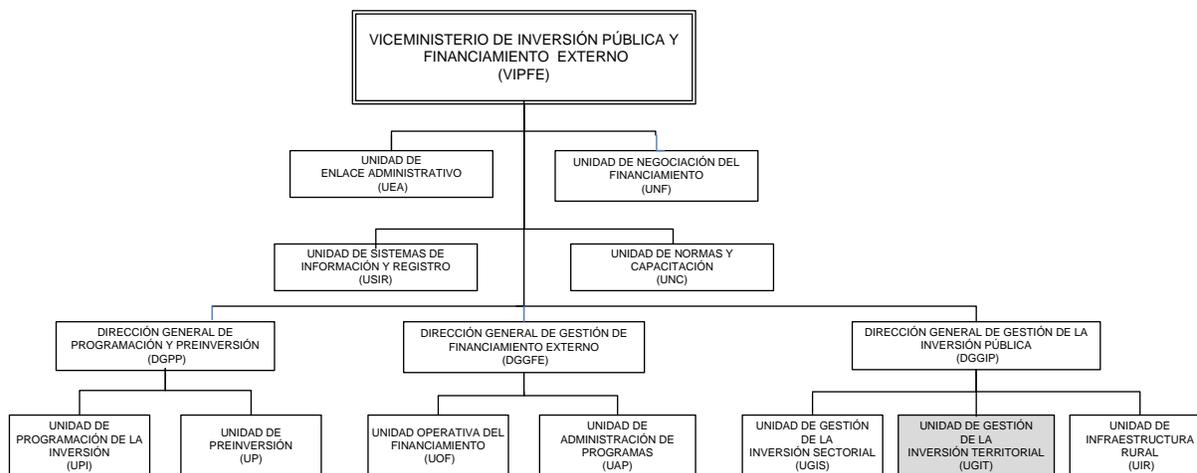
1. IDENTIFICACIÓN.

Código	1332
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Gestión de la Inversión Territorial (UGIT)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Gestión de la Inversión Pública (DGGIP)
1.3. Ejerce Supervisión sobre:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Infraestructura Rural• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las



	Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)
1.5. Relaciones Interinstitucionales:	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL.

Apoyar técnicamente en el fortalecimiento de las capacidades de ejecución y seguimiento de la Inversión Pública de las entidades Territoriales del Estado Plurinacional, para mejorar la calidad y los niveles de ejecución de la Inversión Pública.

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Supervisar y coordinar la implementación y consolidación del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo – SEIFD.



- b)** Supervisar y coordinar el seguimiento del proceso de ejecución de la inversión pública y de su financiamiento, en base a la programación físico – financiera de los proyectos.
- c)** Apoyar y coordinar el proceso de formulación, reformulación y modificaciones presupuestarias de los programas y proyectos de inversión.
- d)** Supervisar y coordinar la operación y actualización de la información en el Sistema de Información Sobre Inversiones – SISIN de las entidades territoriales.
- e)** Supervisar y coordinar con las entidades territoriales, la elaboración de fichas de seguimiento de proyectos para mejorar los niveles de ejecución de la inversión.
- f)** Supervisar la aplicación de metodologías de seguimiento y monitoreo para los programas y proyectos de inversión.
- g)** Supervisar y coordinar la difusión y capacitación a las entidades territoriales en metodologías de seguimiento y monitoreo de programas y proyectos.
- h)** Coordinar la elaboración de la información en forma periódica de la ejecución de la inversión pública del nivel territorial, de forma oficial y de alerta temprana.
- i)** Supervisar y coordinar la formulación de los presupuestos de inversión pública territorial en el SISIN WEB
- j)** Tomar conocimiento de los convenios de financiamiento y enmiendas de acuerdo a la normativa de las entidades territoriales.
- k)** Supervisar y coordinar la desconcentración a nivel territorial.
- l)** Supervisar y coordinar con el nivel territorial, eventos de capacitación y servicio de asistencia técnica en inversión pública.



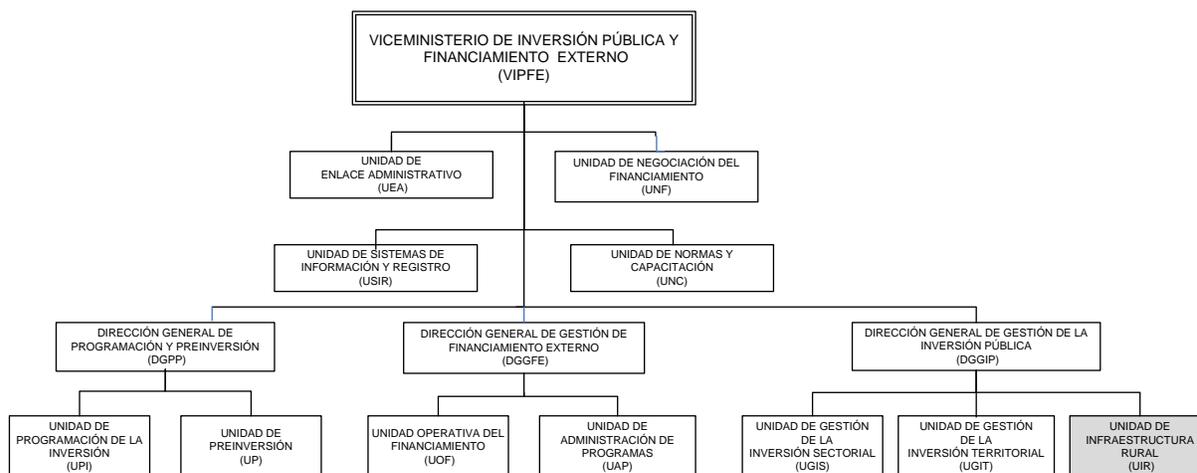
1. IDENTIFICACIÓN

Código	1333
1.1. Nombre de la Unidad:	Unidad de Infraestructura Rural (UIR)
1.2. Dependencia:	Dirección General de Gestión de la Inversión Pública (DGGIP)
1.3. Ejerce Supervisión:	Ninguna
1.4. Relaciones Intrainstitucionales:	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Productividad y Competitividad – UPC (Desconcentrada)• Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – UDAPE (Desconcentrada)• Banco de Desarrollo Productivo (Sociedad Anónima Mixta)• Instituto Nacional de Estadística – INE (Descentralizada)• Directorio Único de Fondos – DUF (Descentralizada)• Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo – FONDESIF (Descentralizada)• Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS (Descentralizada)• Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR (Descentralizada)• Agencia para el Desarrollo de las Macroregiones y zonas Fronterizas – ADEMAF (Descentralizada)



<p>1.5. Relaciones Interinstitucionales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo • Instituciones y Empresas Públicas • Instituciones y Empresas Privadas • Organismos No Gubernamentales • Organismos Internacionales • Organizaciones Sociales
---	--

2. UBICACIÓN ORGANIZACIONAL.



3. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA RURAL.

Administrar, controlar y ejecutar el Programa Multisectorial de Infraestructura Rural (Recursos CAF 2324).

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato de Préstamo CAF 2324 del “Programa Multisectorial de Infraestructura Rural convenio subsidiario, convenios interinstitucionales y otros relacionados con el programa.
- b) Coordinar con las Entidades Ejecutoras la aplicación de los instrumentos desarrollados por la UIR, para la presentación y seguimiento de la programación y



la ejecución físico-financiera y técnica de los proyectos enmarcados en el Programa Multisectorial de Infraestructura Rural.

- c) Efectuar el cierre de la Unidad de Infraestructura Rural y del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural.
- d) Coordinar con las entidades ejecutoras, para que la conclusión física del los proyectos en ejecución se realice de manera efectiva previo al cierre del programa.
- e) Supervisar la efectivización del proceso de conciliación financiera de la Unidad de Infraestructura Rural con las entidades ejecutoras y las instancias estatales.
- f) Elaborar los estados financieros consolidados del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural.
- g) Realizar las acciones necesarias para la auditoría financiera de cierre del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural.
- h) Realizar la entrega notariada de la documentación y activos del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural al Viceministerio al cierre de la Unidad.
- i) Coordinar, supervisar y efectuar seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas por los especialistas sectoriales.
- j) Supervisar el seguimiento y control físico y financiero de la ejecución de los proyectos, con base en la información generada por las unidades de las entidades ejecutoras involucradas con el PMIR como base para la generación del estado de ejecución financiera del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural, para su cierre.
- k) Mantener actualizada la información de los Proyectos en sus componentes de presupuesto, ejecución física y financiera, velando por la coherencia y oportunidad de la misma.
- l) Solicitar a las entidades ejecutoras la ejecución de auditorías de proyectos previamente seleccionadas.
- m) Realizar seguimiento a rendiciones de cuentas y de ejecución de los proyectos presentados por las entidades ejecutoras en el marco del Programa Multisectorial de Infraestructura Rural y derivarlos al Viceministerio y la CAF, para la conformidad respectiva.
- n) Realizar el cierre de la Unidad de Infraestructura Rural en el marco de la normativa vigente y del Convenio de Crédito CAF 2324.